

24/119



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

" A R A G O N "

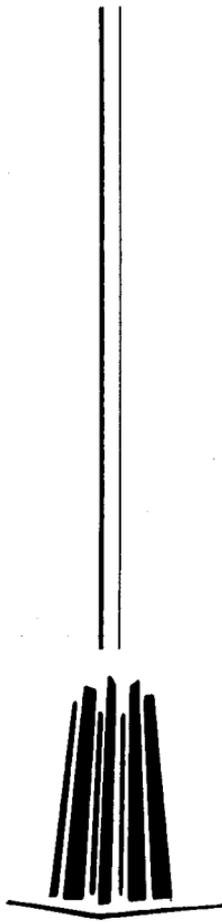
## JUSTIFICACION DE LOS MEDIOS DE CONTROL SOCIAL EN LA CONDUCTA HUMANA EN SOCIEDAD

**TESIS CON FALLA DE ORIGEN**

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN DERECHO**  
**P R E S E N T A :**  
**ORALIA MARTINEZ RODRIGUEZ**

San Juan de Aragón, Edo. de Méx.

1988





Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

### JUSTIFICACION DE LOS MEDIOS DE CONTROL SOCIAL EN LA CONDUCTA HUMANA EN SOCIEDAD.

#### INTRODUCCION.

#### CAPITULO I

#### EL CONTROL SOCIAL..... I

I.1.	Concepto de control social.....	I
I.2.	Elemento.....	4
I.3.	Clases.....	7
I.3.1.	Control coactivo.....	9
I.3.2.	Control persuasivo.....	10
I.3.2.1.	Control social formal.....	11
I.3.2.2.	Control social informal.....	13
I.3.2.3.	Control interno.....	14
I.3.2.4.	Control externo.....	14
I.4.	Importancia del control social.....	16
I.5.	Finalidad del control social.....	17

#### CAPITULO 2

#### DIVERSOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL..... 18

2.1.	Un individuo designado jefe.....	19
2.2.	Los grupos sociales.....	22
2.3.	La sociedad.....	34

### CAPITULO 3

#### JUSTIFICACION DE LOS MEDIOS QUE SE UTILIZAN PARA

EJERCER EL CONTROL SOCIAL..... 4I

3.I.	Normas sociales.....	45
3.I.I.	Derecho.....	48
3.I.2.	Costumbre.....	60
3.I.3.	Norma moral.....	67
3.I.4.	Norma religiosa.....	72
3.I.5.	Usos sociales.....	76
3.2.	Medios de comunicación de masas.....	8I
3.2.I.	Prensa.....	86
3.2.2.	Cine.....	88
3.2.3.	Radio.....	90
3.2.4.	Televisión.....	9I
3.3.	Sistema educativo.....	93
3.3.I.	Escuela.....	95
3.3.2.	Familia.....	97
3.3.3.	Medio ambiente social.....	IOI

### CAPITULO 4

JUSTIFICACION DEL CONTROL SOCIAL..... IO4

4.I.	La sociedad no podría existir sino se cum-- plen determinadas reglas sociales.....	IO5
4.I.I.	Interacción entre la sociedad y el orden ju rídico.....	III
4.2.	La existencia de la fuerza normativa, del	

	hábito y del derecho.....	II6
4.2.I.	Las normas vigentes coincidan con la sociedad.....	I20
4.3.	El propósito de la justificación del control social.....	I23
4.3.I.	Conformidad.....	I25
4.3.2.	Solidaridad.....	I27
4.3.3.	Continuedad en la sociedad.....	I30
4.4.	Para que el individuo o los grupos sociales se sometan al control social regulador de la conducta humana.....	I32
4.4.I.	Debera existir una equidad que los satisfaga.....	I35
4.4.2.	Por el contrario sino se ajusta el individuo al control social se le impondra una sanción, positiva o negativa.....	I37
	CONCLUSIONES.....	I47
	BIBLIOGRAFIA.....	I54

## INTRODUCCION

Es interés del presente trabajo exponer la gran trascendencia que guarda en nuestros días la existencia de instrumentos de control social que aseguren un progreso inteligente y ordenado de la vida social. En medida progresivamente mayor cada vez la sociedad influye sobre nosotros y moldea nuestra personalidad, marcando su huella sobre la naturaleza prima de la herencia e imponiendo un modo determinado a las formas de proceder.

La aseveración de que el hombre es un ser social ha ido adquiriendo un significado de más grande extensión de lo que comunmente se entiende por tal cosa. No sólo es social el hombre en cuanto tiende a agruparse con los demás de su especie por el placer de la compañía, sino que su modo de ser mismo ha llegado a transformarse en un producto social, de cierto modo ficticio por acepción opuesta a natural o espontáneo.

Conocer la sociedad humana, sus instituciones sociales las modificaciones que éstas han sufrido en su desarrollo hasta la actualidad; conocer los factores determinantes de esas variaciones y los datos de ciertos problemas que ellos plantean es, no ya una placentera satisfacción de la inquisición intelectual, sino una labor de primordial magnitud, al cumpli

miento del cual no puede sustraerse el hombre bien informado sin grave merma del valor y la capacidad de su entender y su saber.

El primer capítulo se refiere al concepto del control social tendiente a explicar los mecanismos y medios utilizados para inducir a una persona a actuar de acuerdo a las expectativas de un grupo particular o de la sociedad en total, también se indica cual es el elemento del control social, asimismo, se hace un estudio de las clases de control social, finalizando con la importancia del control social.

En el segundo capítulo se estudian los diversos mecanismos de control social, así como quiénes ejercen dicho control social como son: un individuo designado jefe, los grupos sociales, la sociedad; todos estos mecanismos sociales en conjunto ejercen un importante control social en la conducta de los componentes de la sociedad.

En el capítulo tercero se introduce el estudio de la justificación de los medios que se utilizan para ejercer el control social agrupándose en normas sociales, medios de comunicación de masas, sistema educativo; con la primordial misión de que tales reglas sociales regulen la conducta humana en sus aspectos y resultados exteriores.

En el capítulo cuarto se destina a lo que es la justificación del control social haciendo alusión de que deben existir ciertas reglas de conducta impuestas y reconocidas por la sociedad para mantener el orden y la subsistencia de la misma; apoyada esta en ciertas sanciones positivas o negativas.

Finalmente se alude a las conclusiones generales del presente trabajo.

Por separado se hace mención a las notas bibliográficas y a la bibliografía general diseñada de acuerdo a cada capítulo.

## I. EL CONTROL SOCIAL

### I.I. CONCEPTO

Esta expresión "control social" ha sido empleada en uso y generalizada sobre todo por los sociólogos norteamericanos; con esas palabras se trata de designar en conjunto todas las reglas colectivas así como también las autoridades y los poderes sociales, que a diferentes niveles y diversas maneras, regulan la conducta humana en sus aspectos o resultados exteriores.

Por consiguiente, dentro de esa denominación quedarían incluidas realidades sociales muy diferentes, pero todas ellas con el denominador común de querer normar la conducta humana externa y de regularla efectivamente en una gran medida.

Quedarían comprendidas dentro de ese concepto, por ejemplo, las siguientes realidades: usos, costumbres, convencionalismos, determinados preceptos religiosos, aspectos sociales del comportamiento, convicciones éticas, normas jurídicas, autoridades familiares, eclesiásticas, pedagógicas, legales -legislador, gobierno, funcionarios con mando, agentes ejecuti-

vos (como policías), ministerio público, jueces, carceleros, determinados entes colectivos (por ejemplo: los colegios profesionales, los sindicatos, las asociaciones deportivas, etcétera).

Es por ello que se puede desprender de lo anterior designando control social al conjunto de medios, específicamente sociales o con repercusiones de las mismas para ordenar y regular el comportamiento humano externo en muy variados aspectos.

Ahora bien, la palabra control significa que se ejerce dominio sobre algo, sea una persona o un conjunto de personas.

Por consiguiente, J.S. Roucek citado por Recaséns define al control social como "...un término colectivo para aquellos procesos, planeados o no, por medio de los cuales los individuos son enseñados, persuadidos o compelidos a adaptarse a los usos y a las valorizaciones de los grupos de que forman parte."(1)

---

1 J.S. Roucek, citado por Recaséns Siches Luis, Sociología, Editorial Porrúa, S.A., México, 1978, p. 226.

El control social nos dice Bruce Cohen que son "los medios y métodos utilizados para inducir a una persona a actuar de conformidad con las expectativas de un grupo particular o de la sociedad en total..."(2)

Para Peter L. Berger el control social "se refiere a diversos métodos empleados por una sociedad, para poner en línea a sus miembros recalcitrantes..."(3)

El control social es, por tanto, el dominio, la presión que se ejerce sobre las personas para que actúen de acuerdo con las normas, principios e instituciones que la sociedad considera como socialmente obligatorias o convenientes.

Para que la sociedad pueda persistir requiere de un conjunto de normas que reglamenten el actuar de los individuos.

---

2 Bruce J. Cohen, Introducción a la Sociología, Tr. de Sandra Sicard, Editorial Mc. Graw-Hill-Inc., U.S.A., 1970, p. 96.

3 Peter L. Berger, Introducción a la Sociología, Editorial Limusa, México, 1979, p. 100.

Si las reglas sociales son violadas sistemáticamente, el núcleo social se vuelve inestable.

En conclusión, podemos decir que el control social, representa el modo en que los fenómenos sociales están ordenados en interés de la sociedad; siendo como una especie de poder que está concentrado en la misma proporción en que los hombres sienten o no necesidad de guía o de protección, contra las actuales o futuras conductas, dando con este control la organización de colocar a cada uno en el sitio que conviene y crear para él o el grupo social un clima adecuado consiguiendo con ello una estabilidad de unidad entre sus miembros que conforman la sociedad.

## 1.2. ELEMENTO

Pero antes de desarrollar el tema sobre el control social y las muy diversas maneras de éste, debemos prestar atención a algunos supuestos sobre los cuales se basa dicho control social, así como también otros controles de la vida humana.

En términos generales y a pesar de muy profundas diferencias en cuanto a concepciones filosóficas, el hombre ha sido

casi siempre considerado como un ser moral, es decir, como un sujeto sobre el cual recae la gestión de cumplir determinadas reglas, o de participar en un mundo de valores, o de llevar a cabo la ejecución de unos ciertos fines.

Y todo eso como una tarea que debe ser desarrollada por el sujeto por su propia cuenta y riesgo, bajo su personal responsabilidad, como obra suya. Claro que este punto aparece con clara transparencia en una concepción que reconozca que el hombre es albedrío. Sucede, sin embargo, que la idea de que sobre el individuo recaen múltiples y variados deberes, de que su existencia es tarea a realizarse por sí propio.

El ser humano no es algo así como una paja o como una hoja que sea agitada forzosamente al impulso de los vientos, según por donde éstos soplen, no es un pedazo de la naturaleza inserto en varias fuerzas oscuras o diversos laberintos, no es un momento en una maquinaria que se mueve de modo implacable en la serie de la casualidad. Por el contrario, el hombre es un centro propio de acción, sobre cuyas posibilidades pe-san llamadas normativas.

Los valores, los fines fundados en éstos, y las normas al servicio de dichas metas, son de varios tipos: religioso, moral, jurídico, del trato social decente o decoroso, higiéni

co, médico, técnico, entre otros.

En efecto, el elemento necesario en todo control social lo constituye el individuo dentro de un grupo social.

Ya que, el individuo es el elemento que conforma el todo social, pero no como ser biológico únicamente sino por el contrario dentro de un grupo social, como acertadamente lo señala Pitirim Sorokin, "...sin la existencia del mismo no subsistiría la sociedad."(4)

El individuo, es pues el eje biológico y sociocultural que se desarrolla en conjunto con los demás miembros de la sociedad con los cuales entra en relación, siendo cada uno un ser singular pero en interacción con los demás; con los cuales existen acciones sociales y culturales que se repiten en unos y otros.

Para regular las actividades sociales y culturales que

---

4 Pitirim Sorokin, Sociedad, Cultura y Personalidad, Pr. de Anival del Campo, Editorial Aguilar, México, 1973, p. 543.

se dan entre los individuos es necesario que se ejerza un control social que se inserte en el mismo como ser humano y social; ya que se puede decir que es la única criatura con la capacidad suficiente de recibir y modificar de acuerdo a la estructura social de normas y valores que funcionan precisamente para el como mecanismos que orientan y limitan su conducta de actuar indispensables para poder vivir y progresar entorno con la integración de la sociedad.

### 1.3. CLASES

En todo control social nos encontramos con una autoridad colectiva -personificada o difusa, colegiada o individual, que influye sobre otros, mientras que, por el contrario también existe el autocontrol que se refiere al intento que hace un individuo para regular su propia conducta de acuerdo con una valorización, con una norma, o con un propósito que ha concebido previamente, o con un deseo suyo.

Parece que la idea más genérica de control de la conducta humana denota algún modo de intervención o de presión o de estímulo del comportamiento voluntario. En cambio, los instintos en la mínima medida en que existen en el hombre son factores que pueden influir en la conducta de este, sin embargo no suelen quedar comprendidos dentro del concepto de control so-

cial, porque no se encauzan a la persona individual como instancia de decisión.

Puede haber controles basados en un ámbito objetivo, pero referidos principalmente a la vida individual. Tales, por ejemplo: la influencia que ejercen las creencias religiosas y las convicciones exactamente morales. Pero puede suceder que esas ordenanzas, aunque inicialmente se hallen referidas a la persona como individuo, encuentren además por incorporación con una especie de translación al mundo de las realidades sociales, como por ejemplo: a entes colectivos, cual una organización eclesiástica, o modos de comunidades de vida.

Hay controles individuales de carácter subjetivo, cual son los impuestos por los deseos, las aspiraciones, los anhelos que animan en una persona.

Entonces, esa persona, para conseguir la realización de sus fines regula ella misma su conducta de modo adecuado se autocontrola para lograr la realización de lo que desea.

En cambio, los controles sociales consisten en algún modo en la presión de una autoridad, coerción, estímulo, de condición colectiva, que viene desde fuera y tiende a formar la

personalidad y la conducta del sujeto en concordancia con las convicciones vigentes.

Debido, a lo anterior el control social, puede clasificarse, por la forma en que es ejercido, en coactivo y persuasivo:

### I.3.I. CONTROL COACTIVO

Es el que utiliza la orden, el castigo, la amenaza, para imponer normas de conducta a la sociedad.

Esta forma es utilizada principalmente por el Estado y en menor escala por la familia y la escuela.

El Estado por su naturaleza está facultado para hacer uso de la fuerza física para mantener el orden y puede legítimamente imponer sanciones como la multa, trabajos forzados, la prisión y hasta la pena de muerte en algunos casos que se presenten en la sociedad.

El poder que detenta el Estado lo convierte en la insti-

tución que ejerce mayor control social.

El individuo necesita forzosamente del control coactivo, como dispositivo normativo para poderse mover dentro de un ámbito legal de acuerdo como se le esta señalando y limitando en la regulación de su conducta externa.

Dandole justificación al control coactivo por la protección que aporta a los miembros de la sociedad de unos individuos frente a otros, para hacer respetar a cada uno lo que es del dominio de los demás; complementandose mediante una generalización de valores, a fin de que las diferentes unidades de la colectividad puedan lograr por medio de éste el cumplimiento de lo normativo mediante el reforzamiento legítimo de este de acuerdo a la estructura de la sociedad; produciendo un progreso armónico e importante del sistema normativo que favoreciera a ambos componentes inmersos en ella.

### I.3.2. CONTROL PERSUASIVO

Se ejerce mediante el convencimiento, la sugestión, la instrucción, para lograr que las personas se adapten a determinadas normas de conducta. Por ejemplo: la propaganda, la publicidad, el sistema educativo, por citar algunos.

Para producir que el individuo se convenza de tomar desi  
ciones que le sugiere quien ejerce sobre el control consisten  
te dice Parsons "...en la capacidad de dar origen a resulta--  
dos deseados por parte del organismo que desea dar a conocer  
una norma que necesita cumplirse..."(5)

Persuadiendo al sujeto de que se conduzca conforme a sus  
propios intereses, sin que exista para ello una forma imposi-  
tiva por el contrario se trata de que la norma sea recibida  
en forma individual y colectivamente; para mantener una armo-  
nía y al mismo tiempo se note en las acciones exteriores, ya  
que de este modo este encontrara la base de sus propios actos  
y no entrara en contradicción por lo dispuesto por el precep-  
to institucionalizado.

Las formas del control social también pueden ser forma--  
les o informales.

#### 1.3.2.1. CONTROL SOCIAL FORMAL

Es acuel que se ejerce por medio de reglas escritas en

---

5 Parsons Flacott, Sociología, 2<sup>a</sup>ed., Editorial Frillas,  
México, 1983, p. 24.

documentos, cuidadosamente elaborados como son códigos, leyes específicas que contienen órdenes que han sido promulgadas con carácter obligatorio e impersonal por la complejidad de la misma sociedad.

Siendo uno de los elementos de este control la ley que se define como una regla social obligatoria, con carácter permanente e impuesta por una autoridad y sancionada por esta en caso de incumplimiento.

Así como otro elemento del mismo control formal lo son las instituciones sociales que mantienen en forma ordenada a la gente constituyendo vehículos de clasificación de las personas según actividades de cada uno marcándoles un radio de acción en un orden lógico.

Pretendiendo este control formal que exista una mejor posibilidad de que el sujeto se conduzca conforme a la norma en forma obligatoria dada por una autoridad a la cual se encuentran sujetos los que están bajo ella controlando su campo de actuación externo en su desarrollo social.

### I.3.2.2. CONTROL SOCIAL INFORMAL

Pretende que la persona actúe de determinada manera, utilizando recursos psicológicos como por ejemplo: la fama, la propaganda, la publicidad, etcétera.

Surge este control informal espontáneamente, no está contenido en regulaciones escritas, ordenanzas o leyes, como el control formal; es ejercido a través de recursos psicológicos como la aceptación, la burla, el ridículo, para que las personas actúen de determinada forma.

Cualquier medio que adopte este control informal como mecanismo para que el sujeto acate el comportamiento debido, será adecuado debido a que cada individuo siente que es vital tener una aceptación del grupo social del que forma parte; y por temor a la desaprobación de su obrar externo en la colectividad.

Por su contenido el control social se puede clasificar en interno y externo.

### I.3.2.3. CONTROL INTERNO

Se presenta como sentimientos y creencias en ciertos valores en el que la gente llega al grado de internalizarlos como algo suyo por una serie de deseos que se suscitan, en una forma de ser respecto a sus inclinaciones, desarrollando una reflexión individual tendiente a controlar sus impulsos, actitudes de aprobación sobre las normas y valores de lo bueno y lo malo, evaluando las leyes y hábitos para adaptarse a las costumbres establecidas en general imperantes en la sociedad.

Teniendo gran importancia este control interno porque como se mencionó, el sujeto descubre si es que esta involucrado en una conducta inapropiada ya que interioriza las normas por las cuales se conducirá tal como se espera que lo hagan los demás de acuerdo como lo pide la norma; para que cuando el individuo ponga en movimiento su conducta tenga plena conciencia de que sus acciones van a tener repercusiones en los demás miembros de la sociedad para ello tendrá que ajustarse al mundo normativo.

### I.3.2.4. CONTROL EXTERNO

Este control regula la conducta externa de los indivi---

duos y sus relaciones con los demás sujetos, para que este se comporte conforme a la norma y realice una acción externa y positiva.

Con respecto a este control externo, no quiere decir que el individuo debe conducirse como autómatas, por el contrario tiene plena conciencia de escoger lo que se le esta ofreciendo como normativo e institucional, ya que como es sabido cuenta con tradiciones de cultura en general, constituyéndolo como ser social en función de la cooperación, de acuerdo a la ley; tomando en consideración que el hombre no sólo es un ser sensato, sino también posee agresividad, es por ello que se limita su acción determinándole una conducta conveniente externa.

Siendo imprescindible el control externo que regule el actuar del individuo por diversos mecanismos como el ridículo castigo físico; si incurre en una conducta inapropiada, ya que desempeña múltiples acciones que como es característico del ser humano, tendrá necesidades internas y externas siendo estas últimas las que nos interesan, controlandolo rigidamente en beneficio de todos.

#### I.4. IMPORTANCIA DEL CONTROL SOCIAL

Siendo esencial el control social, al respecto dice Bondenheimer "la existencia y reconocimiento e imposición de ciertas reglas de conducta, sin las cuales sería imposible la vida ordenada en sociedad..."(6)

Es bien cierto que vivimos en una sociedad que cuenta con individuos racionales no siendo suficiente esto, porque por lo mismo de dicha inteligencia, necesita normas que modulen su conducta en relación con los demás, comportándose conforme lo marca la colectividad.

Por consiguiente, se hace vital el empleo del control social para garantizar con mayor fuerza el cumplimiento de cualquier sistema normativo en forma ordenada e inteligente entre sus miembros. Dándoles a conocer normas en forma general por diversos mecanismos para hacerle comprender que su vida en sociedad requiere de ciertas limitaciones de diferentes índoles ya que su actuar con los demás tiene diversas reacciones, en-

---

6 Bondenheimer Edgar, Teoría del Derecho, Fr. Vicente Herrero, 5<sup>a</sup> ed., Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1976, p. 92.

tonces es cuando, se hace necesario un control que presione en la conducta del sujeto, para lograr que este actúe conforme con la norma, principios e instituciones que la propia sociedad considera como importantes para mantener una solidaridad armoniosa de sus componentes, dando una estabilidad entre los individuos como en la propia comunidad.

#### I.5. FINALIDAD DEL CONTROL SOCIAL

La finalidad del control social consiste, en el deseo de moldear las energías de los individuos en la sociedad de tal suerte, que su conducta no sea asunto de desición conciente en cuanto a seguir en función como lo requiere el sistema.

De ahí que la finalidad inmediata del control social sea mantener el orden en la sociedad y establecer ciertas reglas de conducta.

## 2. DIVERSOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL

El control social puede ser ejercido por:

- a) La sociedad, que presiona a todos los individuos que la integran.

- b) Los grupos sociales. Ejercen control sobre cada uno de sus miembros. Ejemplo: la familia, la Iglesia, por mencionar algunos.

- c) Un individuo designado jefe puede controlar a un grupo y en ocasiones a toda la sociedad. Ejemplo: el gerente de una empresa, el dictador, el monarca absoluto.

- d) Un grupo social puede controlar a toda la sociedad; ejemplo: el ejército, los capitalistas, los sindicatos...

El control social por tanto, no proviene sólo de la autoridad política. También los grupos primarios (familia, parentesco, amigos, por citar algunos.) o secundarios (asociacio--

nes, grupos étnicos, clases sociales, etcétera.) ejercen presión sobre los individuos.

Ahora bien, es conveniente, entrar al estudio detallado de dichos puntos:

## 2.I. UN INDIVIDUO DESIGNADO JEFE

En los grupos espontáneos, ocasionales, no organizados, cuya existencia se debe, en mayor o menor medida, al azar, lo mismo que en los grupos organizados con carácter voluntario y constituidos con un fin preciso, existen individuos que toman la dirección.

Tienen un don excepcional que les permite captar lo que sus camaradas piensan y desean, y descubrir la manera de satisfacer sus aspiraciones. Con mayor rapidez y perfección que otros, comprenden lo que una situación dada exige del grupo a que pertenecen, y mejor que otros saben interpretar la tarea y convencer a los demás para que se entreguen a realizar su parte. Para el bien del grupo o para su desgracia, estos personajes gozan de un prestigio especial; conducen, arrastran, mandan.

Pero hay conductores, mantenedores y jefes de tipos muy diversos. Su papel, el puesto que ocupa en la colectividad, así como sus medios de acción, varían mucho.

Uno domina por su fuerza, por su saber, por su carácter o por su inquebrantable voluntad. Otro crea un ambiente particular que le permite sugestionar y mantener en la ignorancia o el temor a los que quiere dominar, abusando de su credulidad.

El jefe militar está investido de autoridad; manda. Impone por sus aptitudes físicas y morales, por su energía, su valor, su resistencia y sus conocimientos.

El sabio, el profesor, el orador, el artista debe su prestigio a su ciencia, a su maestría, a su capacidad de persuasión o su habilidad para hacer compartir a otros sus conocimientos, sus convicciones o sus emociones.

Todos estos hombres son, sin duda alguna, conductores, iniciadores, promotores, realizadores; desempeñan un papel capital en la sociedad o en algunas secciones de la misma.

Teniendo una serie de características para considerarlo con esa designación de jefe: es un ser singular, se puede decir que cuenta con carisma, posee un prestigio que eclipsa a los demás; siendo importante esa cualidad para que influya asimismo en representación del grupo, seguido por gran número de gentes que lo acompañan con entusiasmo obedeciéndolo por la confianza personal que inspira.

Además, de las mencionadas cualidades emplea el medio de la persuasión y de la comunicación, para influir de una manera muy significativa en el comportamiento de los hombres a su cargo, organizando, coordinando y controlando; para crear sentimientos de buena voluntad en el actuar de los sujetos de acuerdo a aspiraciones del grupo en alguna esfera de la actividad social.

Justificando la existencia del individuo designado jefe en el control social; siendo de gran utilidad ya que llega al grupo social en forma indirecta, moviendo los resortes internos de este, para hacer llegar a el determinadas reglas de comportamiento hacia el interior del grupo para extraer al exterior en bien del conjunto social; contribuyendo con ello a la armonía de los componentes del mismo en función del bien común.

## 2.2. LOS GRUPOS SOCIALES

El ser humano tiende a agruparse con sus semejantes, por su naturaleza sociable y por las dificultades que le impone la lucha por la vida.

Dentro del grupo el hombre desarrolla actos de convivencia y un espíritu de comunidad que se traduce en la ayuda mutua y la cooperación.

Se unen mediante lazos de amistad, de afecto, económicos y de obligaciones técnicas independientes algunas veces de nuestra voluntad. Quiera o no, sea apto para ello o no, le plazca o le desagrade, el hombre debe colaborar bajo una u otra forma con sus semejantes en cierta profesión, en una oficina, o un taller, en fin, con un grupo de compañeros.

Para instruirse, cultivarse y desarrollarse en todos los dominios, prácticos y teóricos, obteniendo un beneficio agrupándose a fin de recibir la enseñanza de personas competentes e intercambiar ideas con los demás.

Las distintas tareas sociales, de las que ni el Estado

ni los individuos aislados pueden prescindir, el unirse a otros hombres.

La vida política se basa, en gran parte, en el trabajo en común de los partidos, asambleas, consejos y comisiones responsables de la cosa pública.

Toda iglesia y toda sociedad religiosa dependen, en gran parte, de grupos cuyo objetivo es asegurar la colaboración de los fieles en forma directa.

Así, por toda clase de razones, los hombres se juntan para satisfacer las mínimas necesidades hasta las más complicadas de la vida.

El esfuerzo individual sólo alcanza un rendimiento perfecto cuando se coordina con los esfuerzos de otros.

Así que, para establecer el porqué los hombres entran en relación con otros hombres, se mencionará lo que al respecto nos dice Fernando Poennies precursor de la teoría de las formas sociales: indica "que se a llegado a la formación de los grupos sociales por medio de la comunidad a la cual llamó

Gemeinschaft y sociedad nombrandola Gesellschaft..."(I)

En el primero de la comunidad el hombre se encuentra inmerso en ella en forma natural y espontánea no existiendo una voluntad individual sino en conjunto del grupo del cual forma parte, siendo ésta cerrada, como se daba al principio en el clan totémico y tribús que se formaban por medio de la consanguinidad, con ello se da paso después a que existan ya no sólo dentro de esos núcleos cerrados sino por el contrario sus componentes se vinculan con otras comunidades.

En la segunda forma que señala el autor citado Ponnies, aparece la sociedad en la cual ya existe una voluntad de formar parte del grupo por la propia convicción de interés y permanencia del sujeto acatando ciertas reglas de la propia organización social.

Las líneas anteriores vienen precisamente a colación para decir que el hombre sostiene relaciones de muy diversas clases desde los primeros tiempos de la historia como ya lo

---

I Fernando Ponnies, citado por F. Senior Alberto, Compendio de Sociología, 9<sup>a</sup>ed., Editorial Oteo, México, 1977, p. 88.

vimos; siendo condición natural del hombre por su constitución biológica, de entrar en relación con los demás seres humanos, configurándose los grupos sociales y en su totalidad a la propia sociedad. Por lo cual se puede decir que el hombre se organiza porque tiene múltiples actividades que desarrollar y satisfacer, como la alimentación, la defensa, la reproducción, ya que aislado no podría vencer la resistencia del medio ambiente social, buscando la ayuda de sus semejantes para integrarse a ellos en forma de agrupaciones.

Ely Chinoy define al grupo social "...como un conjunto de gente que se compone de un cierto número de personas unidas por una red o sistema de relaciones sociales interactuando entre si en forma más o menos estandarizada..."(2)

Es decir para nuestro estudio el grupo social; viene siendo las relaciones sociales de los individuos que entran en interacción con otros miembros de la colectividad, los cuales tendrán una cierta duración y conexión de una manera concreta entre si, existiendo una misión propuesta por un fin de terminado.

---

2 Chinoy Ely, La Sociedad, 9<sup>a</sup>ed., Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1978, p. 44.

El grupo social tiene las siguientes características propias que van más allá de la mera suma de los individuos que lo forman estas son: Están ligados por un interés común, prescribiéndose por ello un método de trabajo y persiguiendo un fin determinado afanándose por cumplir juntos una tarea propuesta de acuerdo con los demás, tomando en consideración los valores y patrones culturales ayudando estos a la mejor integración e identificación de los componentes en una organización formal o informal de grupo. Las mencionadas particularidades que se enuncian, conforman una conciencia individual de las aspiraciones y de las metas que desea alcanzar el sujeto al formar parte del mismo.

En consecuencia podemos expresar que el grupo social. Es un agente importante que ejerce control sobre cada uno de sus elementos. Ejemplo: la familia, la Iglesia, los clubs deportivos, por señalar algunos.

Con la comisión tales grupos sociales de ejercitar presión en los individuos, para adaptarlos a las normas del grupo, porque estos quieren ser aceptados por aquel. Y especialmente por la razón de que no quieren sentirse desdeñados, criticados o ridiculizados, por el grupo del que forman parte.

Todos los individuos formamos parte de muchos grupos so-

ciales en el transcurso de nuestra vida por ello existe una clasificación de grupos sociales que pueden ser primarios y secundarios. El grupo primario formándose de manera natural y directa de parentesco o amistad, dándose relaciones estrechas personales y espontáneas entre sus miembros.

Teniendo las siguientes características el grupo primario: Cada uno de los integrantes se identifican con sus demás componentes, persiguiendo los mismos fines, no existe competencia entre ellos, surgen gradualmente en la sociedad excepto la familia, no existen obligaciones definidas siendo informales, se puede decir que no siempre tienen una permanencia definitiva, ya que sus integrantes pueden abandonarlo y pasar a formar parte de otro grupo, se pueden citar algunos ejemplos como la familia, amigos, vecinos, compañeros de juego, de asociaciones culturales.

De gran importancia el grupo primario al control social, ya que mantiene la estabilidad social, contribuyendo a la formación de la personalidad del individuo para darle una imagen de el mismo porque le hace comprender por medio de juicios de valor la trascendencia que tienen las normas exteriores para que exista el mejor equilibrio de continuidad en la sociedad en la cual se encuentra inmerso; y condicionándolo a lo que dispone la ley limitando su control de acción entre todos los componentes internamente para un mejor desarrollo de

integración externamente como algo normal y continuo en su vida.

Los grupos secundarios: Son aquellos que buscan realizar propósitos y metas muy definidas, adoptando para ello una organización formal.

Teniendo la siguiente conformación el grupo secundario dada por Anderson citado por Gomezjara que se encuentra este ".organizado de reglas escritas y jerárquizadas para que cada uno de sus integrantes desempeñen los roles y estatus a que pertenecen sus miembros acomodando sus acciones de conformidad a la ley..."(3)

Citando los siguientes ejemplos de dicho grupo tales como: sindicatos, barra de abogados, burocracia.

Se puede considerar fundamental el grupo secundario en el control social, ya que entre más existan grupos de este tipo, habrá más posibilidades, de que la sociedad encuentre una

---

3 A. Gomezjara Francisco, Sociología, Editorial Porrúa, S.A., México, 1981, p. 314.

mejor estabilidad tanto normativa, como de relación con sus miembros ya que se basan en lo establecido por la ley.

El grupo secundario comprende la siguiente clasificación por sus relaciones internas pueden ser organizados y no organizados:

El grupo secundario organizado, al respecto nos dice Anderson citado por Gomezjara ".los miembros mantienen posiciones especializadas dentro del grupo obteniendo una mayor conciencia de cooperación, actuando independientemente cada uno existiendo una jerarquización de acciones entre sus integrantes..."(4)

Siendo ejemplos de ello la Iglesia, el Estado, el ejército, los capitalistas.

Esta clase de grupos organizados, tienen importancia para el control social, como ya se señaló, porque poseen normas bien definidas, por lo cual le da una actividad dinámica a

---

4 Anderson, citado por A. Gomezjara Francisco, op. cit., p. 315.

sus miembros, logrando con ello una unidad de interacción entre los componentes, configurándose una estabilidad social.

El grupo secundario no organizado continua diciendo Anderson citado por Gómezjara "...Son en los que existen pocas funciones especializadas para que sean ejecutadas por sus miembros independientemente el uno del otro..."(5)

Mencionando como ejemplo de este grupo secundario no organizado; la multitud en acción, los medios de comunicación por que cuando se recibe una información sabemos que no se organiza determinado número de personas para recibir dicho mensaje, sino por el contrario es indirecta e impersonal, o como cuando la muchedumbre se congrega en un lugar por un hecho que acontece.

Se puede decir que no contribuyen esta clase de grupo no organizado al control de la conducta, ya que su fin, no es llegar a una interacción con los demás, sino por el contrario cuando desaparezca el objeto se dispersa este tipo de grupo por lo cual no pueden lograr una estabilidad social, ya que la reunión de esta gente no tiene un término explícito, pu---

---

5 Ibid., p. 315.

diendo provocar algunas veces un desorden social.

Por sus fines los grupos secundarios pueden ser políticos sociales y culturales.

El grupo político en estos se menciona que se pone en movimiento la conducta de los sujetos para llegar a conseguir un fin propuesto, teniendo un orden normativo; citándose los siguientes ejemplos; formación de partidos políticos llenando ciertos requisitos para ingresar a ellos.

El grupo social son aquellos que se llevan a cabo por medio de determinadas campañas de alfabetización, o de ayuda a la cruz roja, todos ellos teniendo una organización y un fin de lograr que la gente que configura la sociedad o parte de ella coopere al objetivo; empleando los medios necesarios para conseguir su propósito.

El grupo cultural dice Hernández León, que "están compuestos por personas que comparten una cultura común..."(6)

---

6 Hernández León Manuel Humberto, Sociología, Editorial Porrúa, S.A., México, 1986, p. 17.

Señalando como ejemplos de este grupo cultural, tales: como son la religión, la raza, la lengua, entre otros.

Teniendo como fin esta clase de grupo cultural, que el sujeto se relacione con los de su mismo círculo de tradiciones culturales, dando posiblemente acceso a otros sujetos pudiéndose dar la aculturación.

Estas formas de agruparse de acuerdo a esta clasificación, contribuye a que determinado sector de la sociedad aparentemente aparezca en la pasividad, pero también puede entrar en actividad como ya lo mencionamos.

Los grupos secundarios también pueden dividirse por su modo de acceso en abiertos y cerrados.

Grupos secundarios abiertos es cuando de una forma inherente al propio sujeto nos encontramos inmersos en un grupo social voluntariamente para la realización de un fin propuesto: por ejemplo, el sindicato, la Iglesia, el más importante lo es la sociedad misma.

Grupos secundarios cerrados en el cuál el sujeto interac

túa, pero en forma demasiado cerrada en el cual subsisten descrimination social de muy diferentes índoles como es el económico, religioso, grupos étnicos y clases sociales; vienen excluyendo al individuo que no reúna ciertos requisitos de pertenencia a los mismos por las comparaciones que hacen los que estan dentro y de los posibles que pudieran ingresar.

En su totalidad podemos decir de lo anterior la gran importancia que revisten los grupos sociales como mecanismos de control social su fin es que la sociedad tenga una armonía; contribuyendo estos en gran medida al acercamiento con los demás integrantes de la misma, buscando que el individuo no pierda su personalidad cuando pase a formar parte de algún grupo social, sino por el contrario que unidas todas estas individualidades obtendrán los mayores beneficios de la socie--dad.

El sujeto no sólo pertenece a un grupo social, como ya se mencionó con anterioridad, sino a varios, complementándose los unos con los otros de acuerdo a una serie de valores y por medio de la conformidad de lo normativo, controlando, organizando, regulando la conducta de sus miembros, creando un ambiente de participación de unidad de pensamiento de acción y deberes para mantener el equilibrio de la sociedad, ya que sus integrantes tienen una conciencia de que existe interiormente una forma de acatamiento que hay que seguir positivamen

te porque podrá repercutir su proceder en la propia sociedad, mediando por ello su conducta a las reglas establecidas.

### 2.3. LA SOCIEDAD

El hombre puede satisfacer íntegramente sus necesidades, tanto las de orden material como las morales, por estar integrado a un grupo social. Si viviera aislado no tendría ninguna posibilidad de hacerlo, de donde se desprende que la única forma de vida posible del género humano es en sociedad.

No se puede concebir la posibilidad de que el hombre viva aislado, pues es un ser sociable, no puede apartarse de los demás, no debe encerrarse en un mundo externo aislado. El individuo no está creado para la soledad, la teme y, además, necesita de todos, por eso busca el contacto permanente con sus semejantes, para lograr sus fines.

En este sentido, el sujeto tendrá necesidad de aplicar ciertos principios de orden general para alcanzar sus objetivos, pero, además, deberá estar atento a sus preceptos de comportamiento para que lo conduzcan a un mejor entendimiento con los demás. Ya que solamente tiene sentido nuestra vida cuando está totalmente integrada.

Por consiguiente, veamos algunos criterios acerca del origen de la sociedad, ante esta cuestión encontramos varias teorías, como: la de Aristóteles, Rousseau, Hobbes, Spencer y Fouillée, empenzando a estudiar cada una de ellas en el orden señalado.

Al respecto nos dice Aristóteles el hombre siempre ha sido un ser social vinculado con otros componentes, mencionando que no se puede concebir un hombre aislado, ya que se encuentra formando a la sociedad como una partícula conformándola en su entorno.

En cambio Rousseau dice que el hombre nace en un estado natural y de libertad, pero cuando ve que es necesario asociarse para satisfacer sus necesidades se une a otros por voluntad propia por medio de un contrato social, pero requiriendo de un dirigente por la unión de todas esas voluntades para que las controle, es cuando nace el gobierno, delimitando su libertad de acción este, sintiéndose conforme el sujeto porque le agrada la convivencia social.

Continúa diciendo Rousseau, que el hombre se enfrenta al poder divino de los soberanos despóticos, señalando que los hombres nacen como seres libres y por tanto deben ser respetados en sus libertades.

Veamos lo que nos dice Hobbes el hombre busca la compañía de otros hombres ya que se encuentra en un estado de persistente lucha con los otros hombres, dándose cuenta de que es mejor asociarse que estar en constante guerra estableciendo un pacto de paz, es entonces cuando nace la sociedad porque el mismo sujeto la crea.

En contraposición con este autor señalado arriba Montesquieu dice que nace la sociedad por un pacto tácito de asociación del hombre de reunirse con otros hombres, no por el hecho de estar en guerra sino porque desconoce que el relacionarse con otros le podría producir beneficio; sino por el contrario creía el sujeto que le ocasionarían daño los demás.

Spencer nos dice que la sociedad nace como un superorganismo primero nace lo inorgánico para dar paso a lo orgánico, por consiguiente la sociedad no nace de la creación del hombre sino por una energía natural.

En contraposición con todos estos autores encontramos a Fouillée tomando una parte de cada uno dice que la sociedad nace como un organismo natural biológico e instintivo que nos induce asociarnos para que el hombre se desarrolle dentro de la misma.

En vista de lo anterior veamos lo que es la sociedad en su significado etimológico es "unión".

Puesto que en su más remoto origen sociedad significa dice Rosado ".convivir estar acoplado por una cultura y un sentimiento de participación de interés, actitudes, criterios, de valor..."(7)

Para dar una definición de sociedad se podría decir que es una serie de agrupaciones, conyugales, religiosas, científicas, por citar algunas todas ellas son relaciones humanas que es requisito de conformación de toda sociedad, entonces que más se necesita para decir que se habla de sociedad también debe haber permanencia en el tiempo y en el espacio organizándose por medio de instituciones sociales. Pero emplean algo bien importante para transmitirse sus valores culturales la comunicación por medio del lenguaje, siendo este por medio de sonidos conformándose la palabra, como vehículo de dar a conocer sus conocimientos de una generación a otra.

---

7 López Rosado Felipe, Introducción A La Sociología, Editorial Porrúa, S.A., México, 1986, p. 46.

De acuerdo a las características señaladas en la que se habla de una permanencia de la sociedad en tiempo y espacio cabe mencionar por consiguiente al Estado, Pueblo, Nación, veamos porque:

El Estado como el conjunto de relaciones y conductas que se dan en los grupos, estableciéndose en un territorio determinado, organizándose políticamente por medio de un gobierno; contando este con los siguientes elementos:

Pueblo conformado por un conglomerado humano llamado sociedad dispersa.

Pueblo y Nación conglomerado humano desde un punto de su estructura. Y Sociedad y Estado desde un punto de su funcionamiento.

Pero en su significado Pueblo y Sociedad, como todos los grupos sociales estan unificados por medio de un territorio, teniendo componentes que pueden dispersarse.

En cambio Nación y Estado, siendo la unidad de esos elementos un gobierno y leyes impuestas por el Estado el cual o-

bliga al cumplimiento normativo por medio de un orden jerárquico de derechos y obligaciones de cada uno de sus componentes; todos estos son conglomerados sociales que ayudan a que exista la sociedad en forma ordenada.

La sociedad entonces es una totalidad de hombres, interactuando organizadamente para mantenerse unidos como una comunidad permanente y constante de individuos y grupos sociales para lograr un objetivo determinado.

Existiendo ésta a través de los individuos y grupos sociales que constituyen el ingrediente de la sociedad ya que además lleva lo colectivo dentro de la misma estructura humana, ya que en un momento dado el sujeto toma conciencia de las necesidades y las exigencias que tiene como ser biológico y advierte los beneficios que logra desenvolviéndose en relación con otros individuos que componen la sociedad.

De acuerdo a lo escrito anteriormente acerca de la sociedad podemos decir entonces; Que esta presiona a todos los individuos que la integran:

Por medio de mecanismos normativos logra guiar al sujeto de acuerdo a lo estipulado por la misma, para alcanzar la me-

por continuidad de la sociedad.

Así también, la sociedad integra al individuo a la misma por medio de instituciones sociales, las cuales le señalan roles y estatus a este para el mejor desarrollo de todos los componentes del núcleo social.

Además, la sociedad ayuda a que el individuo y el grupo social, tanto grupos primarios (familia, parentesco, amigos, entre otros.); o grupos secundarios (asociaciones, grupos étnicos y culturales, el ejército, capitalistas, por citar algunos.); para que puedan vivir en armonía, mostrándoles una serie de reglas que normaran la relación con los demás. Ya que como se menciona con anterioridad dichos grupos son los que ejercen mayor presión sobre sus elementos, siendo la sociedad la mayor beneficiada ya que, esta se encuentra constituida por tales grupos los cuales tratan de que prevalezca la comunidad en un orden legal y vigente.

3. JUSTIFICACION DE LOS MEDIOS  
 QUE SE UTILIZAN PARA EJERCER  
 EL CONTROL SOCIAL

Los Medios de Control Social, que se reflejan a través de Las Normas Sociales, Los Medios de Comunicación de Masas y El Sistema Educativo. Los podemos englobar en el siguiente es-  
quema:

Normas Sociales

Derecho.  
 Costumbre.  
 Norma Moral.  
 Norma Religiosa.  
 Usos Sociales.

Medios de Comunicación  
 de Masas

Prensa.  
 Cine.  
 Radio.  
 Televisión.

Sistema Educativo

Escuela.  
 Familia.  
 Medio Ambiente Social.

En efecto, las formas de conducta de hombres, y mujeres, está regulada por todas ellas, esto es, influyen en el comportamiento humano, desde la moda hasta la mínima regla de cortesía, y todos los componentes de la sociedad esperan que mutuamente, se observen ciertas costumbres sociales, y que se establezcan patrones de conducta con el propósito de que el sujeto se acomode a ellos.

Por consiguiente, considero que el derecho no comprende la totalidad de las reglas rectoras de la conducta humana; cercano a las normas jurídicas, existen otras que determinan esa conducta muchas veces con un imperativo superior al del derecho positivo. Tales preceptos como ya se indicaron con anterioridad son los imperativos sociales siguientes: la costumbre, la moral, los principios religiosos (reglas de conducta de los creyentes de una determinada religión que practican ciertos sectores de alguna comunidad.), y los usos sociales (reglas de cortesía, imposiciones de la etiqueta del decoro, entre otros.)

Ciertamente, dichos preceptos sociales operan paralelamente a las normas jurídicas sin establecer competencia con ellas, pero no con menor eficacia, en la generalidad de los casos, no obstante encontrarse fuera de la posibilidad de ser aplicadas por la vía de la coacción.

Asimismo, los medios de comunicación de masas son sin duda agentes importantes de control social, como son: prensa, cine, radio, televisión; ya que tales medios de información proporcionan noticias instantáneas de los acontecimientos que ocurren en el mundo presente, así como también contribuyen a difundir la cultura, el arte, educación, tradiciones, costumbres, de las necesidades y aspiraciones de la sociedad.

Por último, el sistema educativo abarca una serie de instituciones sociales como es: la escuela, la familia, el medio ambiente social; dichas instituciones sociales tienen como función socializar al individuo; por medio de la transmisión de conocimientos generales, dando con ello un sentido a la actividad humana, ya que la educación presupone la formación integral del sujeto como hombre, y como miembro de la sociedad, para que este pueda actuar con positividad en los diferentes medios sociales en que se desarrolla en la escuela, en la familia, dentro de la comunidad, obrando como lo señala la propia sociedad.

En consecuencia, nuestra vida está sujeta a una serie de normas sociales, que la propia comunidad nos impone como necesarias, para ajustar las formas de conducta de los individuos en relación con los demás dentro de la colectividad en la cual nos encontramos inmersos.

Por lo anteriormente expuesto, podemos decir que dichos medios de control social, se justifican porque sin la existencia, reconocimiento e imposición de ciertas reglas de conducta sería imposible la vida ordenada en sociedad. En las comunidades actuales es muy grande la variedad de tales preceptos de conducta. La manera de vestirse de hombres y mujeres está bajo la fuerte influencia de la moda. La acción exterior de los integrantes de la colectividad en sus relaciones mutuas es regulada por la cortesía.

Se espera de todo miembro de la sociedad la observancia de ciertas costumbres sociales (por ejemplo: asistir a una comida para la que se ha aceptado una invitación.) Se han establecido patrones convencionales de actuar para determinadas clases y profesiones, a cuyos elementos se obliga a acomodarse a ellos. Más importantes aún son los mandatos y principios de moralidad que establecen una cierta jerarquía de valores que gobiernan la actitud y las acciones de los hombres respecto a sus semejantes.

Finalmente están las reglas del derecho que, desde el punto de vista de su importancia social, no tienen necesariamente que ser de mayor jerarquía que cualesquiera otras normas, pero cuyo cumplimiento está garantizado por la sociedad con superior fuerza que el de los ordenamientos pertenecientes a cualquier otro sistema normativo.

Todos estos medios de control social realizan la función de asegurar un progreso inteligente y ordenado de la vida social. Es por ello, que considero conveniente, estudiar cada uno de Los Medios de Control Social, principiando de acuerdo al orden señalado.

### 3.I. NORMAS SOCIALES.

La norma social en sí como modo de conducta, sin importar su contenido, aparece ante el individuo como algo frente a la cual no importa su aceptación, respecto de la que es indiferente su adhesión; es ese algo que se presenta como existente, algo que está allí, y en cuya formación nosotros no hemos intervenido.

La conducta de uno o varios individuos por sí mismos no puede llegar a culminar en norma social, se requiere, necesariamente, de la reunión del actuar de varias personas, pero consideradas como algo genérico, y no en su singularidad.

Tenemos que contar con la norma social; aceptémoslo o no, está ejerciendo sobre nosotros una coacción.

Además, para que la norma social se afirme nadie tiene que preocuparse en mantenerla; por sí y sin necesidad de defensores, mientras es vigente, predomina e impera, al paso que la opinión individual no tiene existencia sino estrictamente en la medida que uno, varios o muchos se toman la tarea de apoyarla.

Por consiguiente, la norma social representa un poder social para el individuo que quiere contar con ella; el sujeto puede sustentarse en la misma frente a los demás.

Ahora bien, Bruce J. Cohen define las normas sociales "como aquellos modos de comportamiento que se espera sean seguidos o evitados por los individuos en situaciones sociales particulares..."(1)

Las normas sociales dice Azúara, "son un conjunto de reglas que establece el Estado o la Sociedad para regular el comportamiento de sus miembros..."(2)

---

1 Bruce J. Cohen, *op. cit.*, p. 102.

2 Azúara Pérez Leandro, *Sociología*, Editorial Porrúa, S.A., México, 1978, p. 297.

Propone Recaséns la siguiente definición acerca de las normas sociales, "especifican la conducta de acción y de omisión que un sujeto debe poner en práctica es decir, crean deberes esto es común a todas las normas, que se puedan dar dentro del ámbito social..."(3)

Por lo tanto, se entiende que, las normas sociales; son un conjunto de reglas de conducta de observancia general, establecidas por el Estado, o la Sociedad, con el fin de regular el comportamiento de los miembros de la misma, en forma ordenada dentro del ámbito social.

Ahora bien, el elemento social de las normas sociales, lo es el individuo, ya que tan pronto cuando se encuentra inmerso en la sociedad se hace necesario la existencia de la norma, para que este pueda identificarse con tales reglas de comportamiento en relación con los demás miembros de la sociedad, con los cuales comparte valores comunes a todos.

Por lo cual tales, normas sociales contribuyen a ajustar

---

3 Recaséns Dices Luis, Introducción al Estudio del Derecho, 4<sup>a</sup>ed., Editorial Porrúa, S.A., México, 1977, p. 128.

nuestra conducta a la situación existente, por medio de preceptos de comportamiento, los cuales han de ser libremente acatados por cada uno de nosotros, para incorporarnos a lo normativo con las limitaciones que la misma señala.

Sintetizando lo expuesto diremos entonces, que se hace imprescindible la influencia de las normas sociales, ya que tienen como finalidad el control de la conducta humana, por medio de una serie de reglas, que nos ayudaran a saber cuales son los comportamientos aceptables u objetables de nuestras acciones; logrando con tales ordenamientos hacer más llevadera la convivencia social, así como limando asperezas que imperan en los diversos ordenes, y consolidando la multiplicidad de factores de la comunidad.

### 3.I.I. DERECHO.

El derecho se manifiesta como un conjunto de normas elaboradas por los hombres, bajo el estímulo de determinadas necesidades sentidas en su vida social, y con el propósito de satisfacer esas urgencias en su existencia colectiva, de acuerdo con unos específicos valores (justicia, dignidad de la persona humana, autonomía y libertad individual, igualdad, bienestar social, seguridad, entre otros.) En una determinada situación histórica; y dentro de la existencia humana, el De-

recho nace inicialmente en acciones vivas, que responden a aquellos impulsos, y que se orientan a la realización de dicho fin, es decir, a la satisfacción de unas necesidades sociales, esto es, a la solución de antagonismos y dificultades en las relaciones entre los hombres mediante la creación de normas jurídicas.

La palabra derecho deriva del vocablo latino "directum" que, en sentido figurado, significa lo que esta conforme a la regla, a la ley; es decir, lo que no se desvía a un lado ni otro, lo que es recto.

Moto Salazar nos dice que la palabra derecho tiene dos significados: uno amplio y otro restringido. En su sentido amplio, "...Derecho es un conjunto de reglas que se aplican a los actos de los hombres en sociedad y en cumplimiento de los cuales se puede aplicar la fuerza física por el Estado."(4)

A lo que nos sigue diciendo el mismo autor, que en su sentido restringido, "derecho es la facultad que un individuo tiene para hacer algo conforme a la ley..."(5)

---

4 Moto Salazar Efrain, Elementos de Derecho, Editorial Porrúa, S.A., México, 1978, p. 9.

5 Idem., p. 10.

A continuación aludiremos algunas definiciones de derecho de distintos autores:

Kantorowicz Hermann, citado por Agustín Pérez, formula la siguiente definición de derecho, ".como un cuerpo de normas que ordenan el comportamiento externo y que son consideradas como justiciables..."(6)

Así como Rafael Preciado citado, por el mismo autor señalado arriba, expresa que el derecho, "...es la ordenación positiva y justa de la acción al bien común..."(7)

Define al derecho Villoro Toranzo, ".como un sistema racional de normas sociales de conducta declaradas obligatorias por la autoridad, por considerarlas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad social..."(8)

---

6 Kantorowicz Hermann, citado por Pérez Carrillo Agustín, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Textos Universitarios S.A., México, 1978, p. 46.

7 Rafael Preciado, citado por Idem., p. 47.

8 Villoro Toranzo Miguel, Introducción al Estudio del Derecho, 5ª ed., Editorial Porrúa, S.A., México, 1982, p. 151.

Formúa Recaséns, la siguiente definición de derecho "...como el conjunto de normas dictadas o reconocidas por el Estado, que obtienen real eficacia, y que se encaminan a la realización de los principios valorativos de justicia..."(9)

En consecuencia, por derecho debemos entender: El conjunto de normas jurídicas que gobiernan la conducta externa del hombre, impuestas y sancionadas por la fuerza pública del Estado.

Ahora bien, fundamentalmente el derecho está constituido por reglas; principios normativos o reglas jurídicas que van a regir el comportamiento humano. Se dirigen a regular la conducta externa de los individuos que viven en sociedad.

Por lo anteriormente expuesto encontramos que el elemento del derecho es sin duda el individuo en relación con los demás miembros de la sociedad con los cuales se vincula entre sí; por lo que el derecho se hace presente para regir el comportamiento externo del hombre, ya que este surge del seno de la colectividad, como resultado de una apremiante necesidad

---

9 Recaséns Siches Luis, op. cit., p. 44.

social de resolver por medios pacíficos los choques de intereses que pueden suscitarse entre los miembros del grupo, por lo cual elabora un conjunto de reglas obligatorias, que rigen la conducta externa de los hombres en sociedad. De ahí que la fuente o lugar de origen del derecho se halla en la sociedad misma.

Pues bien, el derecho nace como necesidad vital con el fin de regular las relaciones que se establecen entre los diversos miembros de una colectividad. Ya que la conducta humana tiene diferentes manifestaciones:

Puede ser que el hombre persiga finalidades en las cuales no interferirá en la esfera de otros. No habiendo interferencia de intereses entre ellos.

Pueden los sujetos asociarse para conseguir un propósito común. No habiendo tampoco interferencia sino cooperación.

Los hombres también pueden perseguir fines opuestos, o comunes por caminos encontrados. Es en esta última cuando surgen los conflictos entre los componentes de la colectividad.

Es cuando, por necesidad de conservación del grupo, deseo de seguridad y tranquilidad, se requiere encontrar una solución a los conflictos que puedan surgir en su seno. Por el afán de preservar, la sociedad requiere valerse de medios pacíficos para dirimir las posibles diferencias que ocurren dentro de ella. Es así como se origina el derecho.

Visto lo anterior, podemos decir, que la finalidad del Derecho; va a ser fundarse en un conjunto de reglas que gobiernen obligatoriamente y que diriman los conflictos que se susciten entre los hombres. Ya que éste es eminentemente social. La existencia del mismo no se concibe fuera de la colectividad; para un individuo aislado es ilógico la presencia de la norma jurídica, puesto que éstas tienen como propósito específico y esencial redimir las relaciones que se establecen entre los diversos elementos de la sociedad.

En efecto, el Derecho justifica su existencia dentro de la sociedad, en el conglomerado humano. Nace por la sociedad y para la sociedad; se concibe en la colectividad y su finalidad es conservarla, logrando equilibrar a sus componentes. No puede originarse fuera de la misma.

Por lo tanto, el derecho es la más importante forma de control social por su efectividad, ya que impone reglas de

conducta a través de la coacción.

Las normas del derecho siempre tienen las siguientes características:

Bilateralidad. La norma jurídica al mismo tiempo que impone obligaciones, otorga derechos. Frente al obligado por una ley; se encuentra siempre una persona facultada para reclamar el cumplimiento de la obligación. Ejemplo: Si la ley establece como obligatorio el salario mínimo, los trabajadores pueden legítimamente exigir el pago justo. Por lo cual podemos decir, de esta misma característica del derecho, que la norma jurídica tiene dos lados diferentes, porque encontramos un derecho pero también una obligación. Ahora bien, el sujeto obligado y el facultado quedan de esta manera ligados entre sí, lo que es decir, se establece entre ellos una relación jurídica.

Exterioridad. Al derecho sólo interesa la conducta exterior del hombre. Ya que le sería imposible la intromisión en el ser del sujeto; o sea lo que le importa al derecho es únicamente lo que se puede objetivar, con el fin de poder limitar la acción externa del individuo; por lo cual le da a conocer la norma en forma general para que sea conocida y cumplida por los que esten bajo su control, y obliga a ajustarse a

los individuos a esta, para que cuando se manifieste su actividad no vaya a lesionar la esfera de derechos de los otros integrantes del núcleo social.

Coercibilidad. Quiere decir que siempre existe la posibilidad de obligar a una persona por la fuerza a cumplir con sus obligaciones jurídicas. Valiéndose entonces, el derecho de la existencia de un cuadro de individuos instituidos con la misión específica de forzar a la observancia de lo preceptuado por el mismo derecho, y en caso contrario de desacato a la misma de castigar su transgresión, ya que para ello esta dotado el derecho dice Recanséns de "...impositividad inexorable para que este sea cumplido con mayor eficacia."(10)

En efecto, el Estado no usa la fuerza de poder a su antojo para aplicar la coercibilidad; por el contrario deberá respetar a sus sometidos de una forma en que ambos tengan libertad de actuación, dependiendo del polo en que se encuentre para lograr el cumplimiento de la norma, y asegurar así la relación con toda la sociedad.

---

10 Idem., p. 91.

Por último, cabe decir de lo dicho de la coacción del de recho que existe esta, porque el individuo en sociedad no puede o no debe hacer lo que le venga en gana; sino por el contrario, debe acatarse el sujeto a lo creado por el derecho; ejemplo: Si no pago mis impuestos el Estado puede obligarme a hacerlo a través de multas, recargos, etcétera.

Heteronomía. Significa que la norma jurídica es impuesta por la autoridad llamada Estado al individuo independientemente de su voluntad; sin que este elija o descarte lo que le convenga. Así que estas reglas son ajenas e impersonales a nosotros mismos, para evitar que se den favoritismos en el cumplimiento de la norma de derecho a sus asignados de la misma; por lo cual dice Rojina Villegas que "son creadas distinto a su destinatario e impuestas aún en contra del sujeto..."(II)

Además, creo necesario mencionar lo que al respecto de la heteronomía del derecho nos dice, Kant citado por Máynez, que existe "una sujeción a un querer ajeno, renuncia el sujeto a la facultad de autodeterminación normativa ya que existen personas distintas, frente al autor de la ley (legislador),

---

II Rojina Villegas Rafael, Derecho Civil Mexicano, Tomo I, Editorial Porrúa, S.A., México, 1980, p. 77.

y el sujeto deberá cumplir dicho precepto."(I2)

Ahora bien, en el derecho se establece una relación entre los sujetos que son ligados por la norma, se llama dice Senior "...correlación jurídica compuesta de un sujeto activo y otro pasivo, teniendo encima a la norma jurídica..."(I3)

La norma jurídica es el Derecho Objetivo. Es un conjunto de normas imperativas, que regulan y limitan la conducta externa del hombre en relación con los demás miembros de la sociedad.

Y, la garantía, facultad o pretención que se da al sujeto activo para realizar algo, constituye el llamado Derecho Subjetivo.

Derecho Subjetivo. Es la facultad, derivada de una norma objetiva, que permite a un individuo hacer o no hacer una cosa.

---

I2 Kant, citado por García Máynez Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, 3<sup>a</sup> ed., Editorial Porrúa, S.A., México, 1979, p. 22.

I3 F. Senior Alberto, op. cit., p. 45.

Por lo cual, expresamos que tanto; el Derecho Objetivo y el Subjetivo son correlativos. La existencia de uno supone la subsistencia del otro.

En efecto, se ve que no hay normas de Derecho que no tenga consecuencias relacionantes, socializantes. El Derecho es eminentemente sociable. Es acaso la disciplina de condición más notablemente social; tanto por su nacimiento, como por su finalidad, del mismo, el derecho resulta con carácter colectivo, plural, social.

Por consiguiente, el Derecho Objetivo se divide; en natural y derecho positivo:

El Derecho Natural. Es el conjunto de normas que se encuentran dentro del sujeto intrínsecamente en su ser de sentimientos, que lo hacen conducirse ante los demás en forma ordenada.

Ciertamente, podemos decir que, este Derecho Natural. No se da por ninguna autoridad, y por lo tanto no puede ser modificado, ya que es como una especie de explicación de los acontecimientos naturales que se dan en la naturaleza de causa y efecto de fenómenos de la misma.

El Derecho Positivo. Lo define García Máynez como "...el conjunto de normas jurídicas que se dan por medio de la autoridad y por un poder legislativo, rigiendo en un determinado lugar y época determinada siendo obligatorias para los sujetos a los cuales esta destinada."(I4)

También, Trinidad García, citado por Soto, indica que el Derecho Positivo ".es el conjunto de las normas jurídicas vigentes, que el individuo debe observar porque su fuerza de vigencia las hace obligatorias..."(I5)

Podemos decir entonces que el Derecho Positivo. Es el conjunto de normas jurídicas que tienen fuerza obligatoria en un momento y lugar determinado.

En otros términos, el contenido de todo Derecho Positivo tiene su origen en las condiciones sociales imperantes en una colectividad; de ahí nace y se configura, y de ahí toma su consolidación que le da vida y determina su existencia.

---

I4 García Máynez Eduardo, op. cit., p. 37.

I5 Trinidad García, citado por Soto Pérez Ricardo, Nociones de Derecho Positivo Mexicano, 8<sup>a</sup> ed., Editorial Esfinge, S.A., México, 1977, v. 29.

Cuando se hace referencia al Derecho Positivo, como se ve por lo expuesto, se alude al Derecho Vigente; este quiere decir que, esta formado por una cultura viva o actual de un pueblo. La cual la toma como base el Derecho Positivo para hacer cumplir sus mandatos en forma obligatoria por medio de la autoridad. Y dando entonces esta vigencia al derecho el poder aplicar con mayor efectividad sus preceptos jurídicos, y conservando estos su validez aún cuando no sean cumplidos.

### 3.I.2. COSTUMBRE.

La costumbre surge como una norma no garantizada exteriormente y a la que de hecho se atiene el sujeto, voluntariamente, ya sea sin reflexión alguna o por comodidad, ya por otras razones cualesquiera, y cuyo probable cumplimiento, en virtud de tales motivos, puede esperar de otros hombres pertenecientes al mismo círculo.

Es costumbre hoy determinado tipo de desayuno; pero jamás es obligatorio (excepto para los huéspedes de un hotel) y no siempre fue costumbre. Por el contrario, los modos en el vestir, aunque nacieron como costumbre son hoy, en gran medida, no sólo costumbres, sino acuerdos.

La consistencia de la costumbre se ampara, principalmente, en el hecho de que quien no orienta por ella su conducta obra impropriamente; es decir, debe aceptar de antemano incomodidades e inconveniencias, mayores o menores, durante todo el tiempo en el cual la mayoría de los que le rodean cuentan con la permanencia de esta y encamine por ella su conducta.

La palabra costumbre se deriva del latín consuetudine, ablativo de consuetudo, o inis hábito, práctica.

La costumbre nos dice Nordarse puede ser definida "como formas o modos de comportamiento colectivo arraigados en la tradición..."(16)

Propone Du Pasquier citado por, García Máynez la siguiente definición de costumbre que "...es un uso implantado en una colectividad y considerados por ésta como jurídicamente obligatorios; es el derecho nacido consuetudinariamente."(17)

---

16 Nordarse J.J., Elementos de Sociología, Editorial Grupo Sayrols, S.A., México, 1986, p. 224.

17 Du Pasquier, citado por García Máynez Eduardo, op. cit., v. 61.

Expresa Moto que la costumbre es "...la observancia uniforme y constante de reglas de conducta obligatorias, elaboradas por la propia comunidad social..."(18)

Por costumbre ha de entenderse; como una norma de conducta creada en forma espontánea por una colectividad, o grupo social, y aceptada voluntariamente por los individuos que la constituyen, como socialmente obligatoria.

Las definiciones precedentes revelan que el derecho consuetudinario posee dos características:

Está integrada por un conjunto de reglas sociales derivadas de un uso más o menos largo; y

tales reglas se transforman en derecho positivo cuando los individuos que las practican les reconocen obligatoriedad cual si se tratase de una ley.

---

18 Moto Salazar Efrain, op. cit., p. 13.

Ahora bien, de acuerdo con la llamada teoría "romana-canonica", la costumbre tiene dos elementos. Subjetivo uno, y Objetivo otro:

**Elemento subjetivo.** Es la idea arraigada en los miembros de la sociedad de que la práctica en cuestión es obligatoria y debe por lo tanto cumplirse; con la convicción por parte de los sujetos de buena y necesaria; logrando así mantener unidos a los componentes del grupo social que la practican aun-que no exista por escrito.

**Elemento objetivo.** Es la práctica suficientemente repetida de una determinada conducta por un tiempo prolongado, por todos los componentes de la comunidad. Por ejemplo: descansar los domingos.

La costumbre por consiguiente, tiene como función social establecer y mantener determinadas normas de conducta para conservar el orden y la convivencia en una comunidad.

Además, el individuo es controlado por la sociedad a través de la costumbre en todas las etapas de su vida. Es en la familia donde primeramente aprende a comportarse de acuerdo a las costumbres.

Ciertamente, el no sujetarse a la costumbre trae para el individuo, sanciones secundarias de acuerdo al grupo social al que pertenece tales como: desprecio social, burla, o exclusión del grupo, entre otros.

Existen también, tres diversas formas de costumbre a saber: delegante, delegada, derogatoria.

El delegante se da cuando por medio de una norma jurídica no escrita se autoriza a determinada instancia para crear derecho escrito.

La delegada se da en aquellos casos en que la ley se remite a la costumbre para la solución de determinadas controversias. Ejemplo: los usos mercantiles.

La costumbre delegada no puede ser contraria a los preceptos de la ley; ya que sirve, al menos, para desvanecer cualquier duda acerca de cuestiones relacionadas con ciertos usos y costumbres populares.

La costumbre desenvuélvese a veces en sentido opuesto al de los textos legales. Es el caso de la costumbre derogatoria.

La costumbre desempeña en nuestro derecho mexicano un papel secundario, sólo es jurídicamente obligatoria cuando la ley le otorga tal carácter; y unicamente es valida para ciertas ramas del derecho tales como:

En el derecho civil, el artículo 10 establece "Contra la observancia de la ley no puede alegarse desuso, costumbre o práctica en contrario". Esto quiere decir que la legislación mexicana rechaza, pues, de modo expreso, la llamada costumbre derogatoria.

En el mismo ordenamiento civil citado hay algunos artículos que otorgan a la costumbre y al uso el carácter de fuente supletoria del derecho mexicano. Por ejemplo:

El artículo 997 dispone "Si el monte fuere tallar o de maderas de construcción, podrá el usufructuario hacer en él las talas o cortes ordinarios que haría el dueño; acomodándose en el modo, porción o épocas a las leyes especiales o a las costumbres del lugar". En tal precepto se utiliza la palabra costumbre no en su acepción jurídica, sino en el sentido de uso.

En el artículo 1796. En este la formación de actos jurídicos ya sea tácitamente o inclusive, en los que necesitan tener carácter de solemnes, el uso podrá interpretar o completar la voluntad de las partes.

La costumbre rige en el Derecho del Trabajo; ya que por su naturaleza no están recopilados los preceptos laborales, en un determinado lugar, la vida de cada región lo establece:

Como lo señala el artículo 283 en la fracción VII, inciso d) el cual expresa: "Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes: VII. Permitir a los trabajadores dentro del predio: d) Celebrar en los lugares acostumbrados sus fiestas regionales". En tal mandato se hace referencia a lo que se llama costumbre del lugar.

Así como también, lo que dispone el artículo 17 del mismo ordenamiento señalado de la Ley Federal del Trabajo que a la letra dice "A falta de disposición expresa en la Constitución, en esta Ley o en sus Reglamentos, o en los tratados a que se refiere el artículo 6, se tomarán en consideración sus disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales del derecho, los principios generales de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad". Aquí se destaca la costumbre como fuente supletoria del derecho sustantivo. En consecuencia, no son aplicables las leyes laborales en forma general, ya que la vida de cada región lo establece, y en razón de la autonomía de la legislación laboral.

A los usos bancarios y mercantiles alude la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 2. Este precepto

dice: "Los actos y las operaciones a que se refiere el artículo anterior (o sean, los relativos a los títulos de crédito) se rigen: I. Por lo dispuesto en esta ley y en las demás leyes especiales relativas; en su defecto; II. Por la legislación mercantil en general; en su defecto; III. Por los usos bancarios y mercantiles, y en defecto de éstos; IV. Por el derecho común, declarándose aplicable en toda la República, para los fines de esta ley, el Código Civil del Distrito Federal". Dicho ordenamiento lo emplea el legislador para la solución de ciertas controversias en dicha materia.

La costumbre queda excluida del Derecho Penal, como lo indica el artículo 14 Constitucional, de que no puede haber delito sin ley que lo declare anteriormente; ya que tampoco puede imponerse ninguna pena sin que haya antes una ley escrita previamente.

En conclusión, en México la costumbre ni deroga a la ley ni ocupa un plano de supra-ordenación sobre la misma. Únicamente se acude a la costumbre como a los usos, a falta de ley escrita.

### 3.I.3. NORMA MORAL.

En los principios de la cultura humana y durante el prolongado lapso de sus primeras etapas, la regulación de la vida social hubo de hacerse únicamente en función de las costum

bres; pero no todas éstas tenían igual significación para el grupo ni su eficacia normativa era la misma, sino que variaban en el mismo sentido de la categoría, utilidad o importancia que les era atribuída. Se les concedía, necesariamente, menor significación general, y sus violaciones no atraían sanciones muy graves.

En cambio, aquellas costumbres cuya observancia tenía trascendencia vital para el grupo, cierta o supuesta, adquirieron la jerarquía de preceptos de ineludible acatamiento, se transformaron en unas normas morales. No formaron tan sólo un modo valioso de hacer las cosas conforme a la tradición, sino que fueron fundados en deberes. Se las consideró de obligatorio cumplimiento y, se trató de justificar la necesidad de su observancia de acuerdo con ideas de bien y de mal.

Proceder de acuerdo con lo que tradicionalmente se encuentra dispuesto para las cuestiones de alto valor para el grupo, ha sido siempre proceder como es debido, o sea ser moral.

Por consiguiente, discrepar de los patrones generalmente aceptados, rebelarse contra la moral, es hacerse culpable de una conducta indebida, ser inmoral, cambiarse en un ser malo capaz de atraer los menosprecios de los hombres y aún la sanción de la justicia social.

La moral para Rafael De Pina "es una serie de principios inspiradores de la conducta humana, válidos en un momento histórico determinado en una sociedad..."(19)

La norma moral nos dice Recaséns "...enjuicia la vida humana a la luz de los valores supremos hacia los cuales debe orientarse la existencia del hombre."(20)

Menciona Soto que las normas morales son "...un conjunto de reglas de conducta para practicar el bien..."(21)

La norma moral es por lo tanto, un conjunto de principios relativos a lo bueno y lo malo que la conciencia del individuo acepta o reconoce como válidos.

Por consiguiente, el elemento social de la norma moral

---

19 De Pina Rafael, Elementos de Derecho Mexicano, Editorial Porrúa, S.A., México, 1980, p. 66.

20 Recaséns Siches Luis, op. cit., v. 84.

21 Soto Pérez Ricardo, op. cit., v. 23.

lo es el individuo en relación con los demás miembros del grupo social; ya que la moral es un conjunto de normas relativas a las acciones humanas en orden a su bondad o malicia, por lo cual el sujeto actúa de acuerdo a estos principios. Por ejemplo: no robar, respetar a los padres, no engañar al prójimo, comportarse de acuerdo como lo señala la norma jurídica...

Ahora bien, la norma moral es un concepto cambiante de acuerdo con la época, así lo que para un pueblo es considerado como bueno, para otro puede no serlo.

Debido a lo anterior, podemos decir que en efecto, las normas morales nos dan reglas que rigen nuestras acciones interiores de acuerdo con los principios morales imperantes en la sociedad en que vivimos, nos obligan a realizar actos buenos que beneficien tanto a uno mismo como a nuestros semejantes, sin esperar premio o recompensa, ya que para obrar moralmente, debemos hacerlo en forma desinteresada, tan sólo impulsados por el propósito de hacer el bien.

Es así como las normas morales, no obstante la fuerza social que tienen, no se encuentran escritas, son conceptos que la convivencia social ha creado y establecido para regir nuestras acciones internas en beneficio de la colectividad y que nosotros acatamos por convicción ya que hacer el bien, es una

obra libre, consciente y voluntaria que realizamos para alcanzar el bienestar social.

La norma moral se caracteriza por ser:

Unilateral. La moral sólo impone al que la acepta obligaciones y no derechos. Ya que no existe una autoridad facultada para hacer cumplir determinada obligación moral; la realiza el sujeto por la convicción de que ejecutar alguna acción positiva le beneficiara.

Interior. Regula principalmente la actividad interna de la persona; el pensamiento, la voluntad, la intención. Es decir que el individuo cuando manifiesta su conducta lo haga de acuerdo a los principios de la norma moral con la certeza este de hacer actos positivos.

Incoercible. Quiere decir que no existe ninguna autoridad que válidamente pueda obligar al cumplimiento de una regla moral; o sea que acatamos tales ordenamientos conscientemente y voluntariamente, con el fin de alcanzar el bienestar social.

Autónoma. La norma moral no es impuesta a nadie; es la conciencia del individuo la que acepta ciertos principios como válidos, de lo que debe realizar en beneficio propio y de los demás miembros de la colectividad.

En general podemos concluir que las normas morales son un importante agente de control social ya que nos inducen a realizar actos buenos obedeciendo a un impulso que se origina en nuestra propia conciencia, que se manifiesta en forma espontánea y sin coacción, porque se considera justo e imprescindible realizarlos, para disfrutar de paz interior y exterior en relación con los demás elementos de la sociedad con los cuales comparte tales principios morales y logrando por consiguiente, alcanzar el bien común.

#### 3.1.4. NORMA RELIGIOSA.

La palabra religión sostiene Senior que viene del verbo latino "...religere que significa enlazar, vincular, o sea, un fenómeno espiritual que enlaza a los individuos en una común adoración hacia un ser o seres considerados como sobrenaturales por la comunidad espiritual..."(22)

---

22 F. Senior Alberto, op. cit., p. 179.

Continúa diciendo Senior que la religión se puede definir "como la manifestación de los sentimientos de los hombres en una comunidad hacia a la adoración de Dios..."(23)

La religión dice Peniche "...es la relación del hombre con la divinidad, vínculo del que derivan determinados deberes hacia Dios, respecto de sí mismo y en relación con los demás hombres..."(24)

Gomezjara menciona que la religión "...es el reflejo particular, fantástico e irreal en la conciencia social de las relaciones de los hombres entre sí y con la naturaleza divina de lo sobrenatural..."(25)

Por lo que tenemos que las normas religiosas son las que nos señalan la forma de practicar un culto religioso, es decir la manera de cumplir con sus preceptos, ritos y ceremonias.

---

23 F. Senior Alberto, op. cit., p. 180.

24 Peniche López Edgardo, Introducción al Estudio del Derecho, 16<sup>a</sup> ed., Editorial Porrúa, S.A., México, 1982, p. 15.

25 A. Gomezjara Francisco, op. cit., p. 157.

Así pues, la norma religiosa está basada en el temor a lo desconocido por parte del individuo en sí mismo primero y luego se hace colectiva enlazando por ello a los hombres en ciertos cultos efectivos.

Es por ello que la norma religiosa desempeña varias funciones sociales. Da explicación al hombre sobre la incertidumbre de su existencia, el sufrimiento, la enfermedad y la muerte. Frecuentemente plantea soluciones a los problemas sociales que se nos presentan a diario.

También la religión sirve no sólo para reafirmar las creencias, sino que fomenta en el creyente un espíritu de comunidad moral; o sea de respeto a Dios a la Iglesia y a las Instituciones Sociales que les rigen tanto dentro de su asociación religiosa como externamente las cuales acata como necesarias para conservar el orden social.

Son características de la norma religiosa el ser:

Unilaterales. Puesto que sólo prescriben deberes, pero no facultan a nadie para exigir su cumplimiento.

Interiores. Porque para ellas importa principalmente la intención y, en segundo término, el resultado.

Incoercibles. Porque no son susceptibles de ser impuestas por medio de la fuerza, debiendo ser cumplidas de manera espontánea.

Heterónomas. Por ser impuestas por la divinidad.

Finalmente, podemos decir entonces que las normas religiosas ejercen control social en los sujetos ya que esta posee gran influencia sobre los mismos. Esto le permite introducirse en ellos proponiéndoles una mayor adaptabilidad al sujeto a las circunstancias cambiantes del mundo que lo rodea y aceptar los preceptos normativos necesarios para todos los componentes de la sociedad.

El incumplimiento de la norma religiosa, generalmente se sanciona con la desaprobación del grupo de creyentes. Existiendo algunas instituciones religiosas que imponen castigos más específicos tales como: excomunión, penitencia, pago de limosnas, por citar algunos.

### 3.I.5. USOS SOCIALES.

Las relaciones que establecemos con los demás miembros de la sociedad, con quienes convivimos, se rigen por normas que establecen formas adecuadas para que los individuos se traten entre sí; estas reglas de conducta son los llamados usos sociales.

La vida en sociedad nos coloca en diversas situaciones y, en cada una de ellas, es necesario conducirnos de determinada manera, adaptando nuestra conducta a las necesidades del momento que vivimos para cumplir con los convencionalismos sociales que la comunidad crea e impone a todos sus elementos tales como: la presentación personal, forma de vestir, vocabulario que debemos emplear, y en general usos sociales pluralizados, a los que se sujeta el trato con las personas con quienes nos relacionamos.

Si esta es la manifestación de los usos sociales, entonces definamos a continuación lo que son éstos:

Según Nordarse los usos sociales "...son hábitos populares de comportarse de los sujetos que tienen lugar en el trato con las personas o ante situaciones de menor importancia

en la vida de una sociedad..."(26)

Por usos sociales expresa Pina que son "aquellos que de terminan al hombre a ajustarse en su vida a aquel conjunto de prácticas generalmente admitidas en una sociedad..."(27)

Recaséns citado por, Pina señala que los usos sociales "...son comportamientos debidos en ciertas relaciones sociales, en un determinado grupo o círculo especial, y sin contar con un aparato coercitivo o su disposición, que fuera inexorablemente a su cumplimiento, aunque con la amenaza de una sanción de censura o de repudio por parte del círculo social correspondiente..."(28)

Por lo que tenemos que los usos sociales son aquellos que determinan al hombre a ajustarse en su vida a ciertas reglas generalizadas en una sociedad determinada, y que se refieren a la decencia, al decoro, a la cortesía, a la manera

---

26 Nordarse J.J., citado por Hernández-León Manuel Humberto, op. cit., p. 39.

27 De Pina Rafael, op. cit., p. 69.

28 Recaséns Siches Luis, citado por Idem., p. 70.

de vestir, a su habitación, al buen trato recíproco entre las gentes, entre otros.

En consecuencia los usos sociales, tienen su origen en la sociedad y son impuestas por la convivencia, su aprendizaje y práctica se inicia desde nuestra más tierna infancia, continuándose durante toda nuestra vida.

Es por ello que desprendemos de lo anterior que tales usos sociales son; el reflejo de la educación que hallamos adquirido, en la medida en que tengamos una instrucción esmerada, nuestras costumbres se irán refinando y tendremos mejor admisión dentro de la sociedad en que vivimos.

Ahora bien, estos usos sociales comprenden millares de hábitos, algunos de los cuales se refieren a modos de comer, de saludar y despedirse, a numerosos detalles relacionados con el vestido y las circunstancias en que determinada indumentaria debe usarse, o a las variadas maneras y fórmulas de proceder en el trato social con los demás. Estas todas en conjunto representan un gran valor inestimable en las relaciones sociales.

Sin embargo, no importa que algunas formas de cortesía

resulten notoriamente ficticias. Ya que en forma general los usos sociales buscan dar a la conducta de las personas una apariencia de corrección y respeto y por otra parte hacer al sujeto digno de aprecio ante los demás miembros de la sociedad.

Por lo tanto, estos usos sociales son sin duda exigidos por la sociedad, en forma más o menos directa y rigurosa, requiere su aceptación como necesaria para el desarrollo de las relaciones entre los individuos que la integran.

Es por ello que se dice, que los usos sociales tienen cierto carácter coactivo, capaz de constreñir a su obediencia, es decir, a comportarse de la manera prevista por ellos, tanto por lo que se refiere a las insignificancias de la moda en los trajes, como en las prácticas de un orden superior.

Puesto que, el Estado no les reconoce ni les niega validez; se muestra indiferente ante ellos, únicamente interviene este cuando dichos usos sociales afectan a la moral.

Son características de los usos sociales:

Unilateralidad. Desde el momento en que imponen deberes

u obligaciones, pero a nadie facultan para exigir su cumplimiento.

Exteriores. Puesto que lo que ellos demandan es una conducta exterior, aparente, aunque se obre por conveniencia, por hipocresía, etcétera.

Incoercibles. Porque sus disposiciones no pueden hacerse cumplir por medio de la imposición forzada.

Heterónomas. Considerando que son impuestas por la sociedad en que se vive.

En efecto, el uso social es un importante agente de control social. Ya que, las formas de conducta que ella prescribe contribuyen verdaderamente a suavizar las relaciones sociales; son como el lubricante que evita la fricción en el roce de las gentes.

Además, los usos sociales refrenan la violencia de los impulsos, inhiben las arrebatadas pasiones y prestan una apariencia de cordura y prudencia a la conducta, que viste bien moralmente y hace apreciables al sujeto; ante los ojos de los

demás, porque desea este tener estimación social es uno de los más fuertes móviles de la conducta del hombre. Toda forma de cortesía envuelve la presunción de respeto y consideración hacia los demás determinando una reacción favorable de igual índole.

En conclusión, puede decirse que los usos sociales son maneras de conducirse que no tienen como finalidad el cumplimiento de una obligación jurídica, ni la de satisfacer siquiera un deber moral, sino simplemente, la de ajustarse a una conducta de la colectividad en que se vive, la de prestarle acatamiento con el fin de ponerse a cubierto de las molestias y perjuicios que el contrariar tales reglas le ocasionarían al infractor una sanción.

La sanción al infractor de los usos sociales es el repudio social, la burla, el desprecio, el aislamiento, por nombrar algunos.

### 3.2. MEDIOS DE COMUNICACION DE MASAS.

Los medios de comunicación de masas, han adquirido una significación primordial porque conjugan algunos de los rasgos dominantes de nuestra época; ya que la sociedad moderna

por su aumento y organización compleja emplea recursos tecnológicos, (prensa, cine, radio, televisión.); para difundir información en todas sus manifestaciones. El uso de éstos me---dios, como filtro o como canal, de determinadas ideas, actitudes y comportamientos a nivel individual, familiar, de grupo, de clase social y mundial.

Si esta es la manifestación de los medios de comunica---ción de masas veamos entonces como se definen:

La comunicación la define Gomezjara ".como un proceso por medio del cual se transmiten y seleccionan mensajes de una persona a otra..."(29) .

Y, masas es un grupo de personas anónimas, heterogéneas, dispersas, de diferentes estratos sociales, culturales, ocupaciones diferentes.

Entonces, se entiende por comunicación de masas al proceso por medio del cual se transmite significados a un conglomento

rado grande heterogéneo, integrado por hombres de diferentes formas de pensar y actuar.

Por lo cual, podemos desprender de lo expresado diciendo que el hombre es el que tiene la capacidad para transmitir sus intenciones, sentimientos, sabiduría, experiencia, de persona a persona; ya que es vital para él tener la posibilidad de comunicación con los otros miembros de la sociedad, aumentando las posibilidades individuales para sobrevivir ante el conglomerado humano.

Ahora bien, la comunicación de masas cuenta con determinados elementos:

a) Una fuente en la cual se elaboran mensajes y esta compuesta: por la empresa, ya sea periodística, cinematográfica, editora o televisiva; que tenga la misión de producir libros, films, programas ya sea de radio, televisión, discos, periódicos, revistas de información, etcétera.

b) Un transmisor. El cual tendrá como misión codificar todos los mensajes que recibirán las masas en la forma que sean entendibles para estos. El cual contará con los siguientes elementos para que pueda realizar dicha transmisión; ya

sea de radio, televisión, cine, prensa, existiendo entonces: locutor, actor, orador, periodista, escritor, artista, dibujante, entre otros.

c) Un mensaje. Siendo lo que se dice, lo que se vende, o lo que se propone.

d) Un canal. Medio que se utiliza para enviar los mensajes: televisión, película, revistas, por señalar algunos.

e) Un receptor. Aquél que recibe el mensaje.

f) Una reacción. Cuando el mensaje es recibido por el receptor por medio de la transmisión recibida, retroalimentándolo, o dándole a conocer valores de diferentes índoles.

Los medios de comunicación de masas posee las siguientes características:

A. Requiere la comunicación de masas de una organización formal, la cual contara con un gran personal y cuerpo directivo y recursos materiales.

B. Los medios masivos se dirigen a públicos amplios, o sea que su difusión es en forma global.

C. Los medios masivos pueden llegar simultáneamente a una gran cantidad de personas que están distantes de la fuente de información.

E. En los medios masivos de comunicación, la reacción entre el emisor y el público es impersonal.

F. Por último, podemos decir que el público de los medios masivos de comunicación es una colectividad característica de la sociedad que presenta rasgos distintivos, tales como un grupo de gente que observa un comportamiento idéntico por determinado espectáculo, pero que no se conocen entre sí, no orientan sus acciones hacia los otros y no se hallan organizados.

Concluimos que los medios de comunicación de masas, difunden una serie de contenidos simbólicos en el seno de una sociedad de masas numerosas.

Siendo la transmisión de esos símbolos por medio de esti

mulos a los sentidos y sentimientos de los sujetos, empleando mecanismos de difusión tales como señalamos al principio: prensa, cine, radio, televisión, para conseguir los objetivos propuestos; como el de crear un ambiente de afinidad en la comunidad. Es por ello, que consideró conveniente tratar cada uno de estos medios de comunicación de masas a continuación.

### 3.2.I. PRENSA.

La prensa constituyó, durante mucho tiempo, el único medio de comunicación masiva ya que, surge primero en el tiempo que otros medios de comunicación. Sus antecedentes se remontan hasta el boletín periódico llamado Acta Diurna, que publicaba las noticias más importantes junto con asuntos oficiales en el Imperio Romano. Pero antes de que la invención de la imprenta hiciera posible la difusión en gran escala de la palabra escrita, no pudo existir la prensa como agente importante de información pública, de propaganda y educación. Y actualmente, a pesar de la aparición de nuevos medios de comunicación masiva, su alcance se ha incrementado.

Por consiguiente, la prensa se define: Como un medio de comunicación masiva por medio del cual se transmite información escrita a un conglomerado humano, sobre asuntos educativos, científicos y culturales en general.

La prensa tiene los siguientes elementos:

**Editor:** Persona que se dedica a la edición de una obra literaria, artículos de periódico y revistas, etcétera.

**Lector:** Sujeto que recibirá la información impresa, la cual seleccionara y asimilara por medio de la interpretación de las noticias y de la crítica de las cuestiones de valor para la comunidad, formando así opinión pública.

Ahora bien, para que los servicios de información de un periódico se lleven a cabo, necesita de una casa editora; la cual esta formada por un gran número de corresponsales en el país y en el extranjero, reporteros, personal de redacción, de talleres y de oficina, máquinas, servicio cablegráfico de hilo directo, agencias informativas mundiales y recursos económicos, entre otros.

En consecuencia, la prensa es, sin duda alguna, el agente más eficaz de control social, ya que ejerce una importante función de integración del individuo en la sociedad. Ya que mantiene una postura personal hacia el lector, dedicando especial atención a las tradiciones de la comunidad y fomenta la participación directa de los lectores, o sea forma opinión pú

blica.

También, la prensa ha venido a ser como una especie de formador social ya que pone al individuo en relación con los demás miembros de la colectividad, trayéndole impresiones y noticias de todas partes y sucesos de la vida de cada uno.

### 3.2.2. CINE.

El cine es un medio de comunicación masiva que objetiviza imágenes a través de una pantalla transmisora explicando tales expresiones en forma oral.

El cine tiene varios elementos como:

Los productores, escritores, actores los cuales buscan plasmar imágenes en la pantalla de ilusiones triunfantes del mundo exterior.

El espectador: Conglomerado humano que recibió la imagen dada por el realizador del cine.

### 3.2.3. RADIO.

El radio es un medio de comunicación masivo que difunde una serie de noticias a un público, heterógeno y disperso de diferentes estratos sociales, es por ello que se da una conexión inmediata entre las comunidades más aisladas.

El radio tiene los siguientes elementos:

**El locutor:** Persona que transmite el mensaje por medio de sonidos al oyente en forma idónea y persuasiva para llegar a este positivamente, dándole a conocer los acontecimientos internos y externos que ocurren en la sociedad.

**El oyente:** Es el que recibe el mensaje del locutor, así mismo podrá participar este por medio del teléfono y cartas acerca de la información que recibe del programa de radio.

Por consiguiente, el radio es un medio de comunicación masivo mucho más rápido en la divulgación de noticias.

Además, el radio contribuye al control social, por la

gran difusión de cultura y educación que dan sus ondas radiales han logrado que el analfabeta, el campesino, que reside en lugares aislados, o el pobre que no puede pagar un entretenimiento artístico de sus ocios; se incorpore a la vida de la cultura y puedan gozar de sus beneficios espirituales. Ya que este también transmite conciertos musicales, conferencias sobre acontecimientos científicos y comentarios de cuestiones políticas, sociales, religiosas, económicas, etcétera ayudara todo esto a difundir la cultura en forma general.

#### 3.2.4. TELEVISION.

La televisión es uno de los admirables inventos de nuestros días que se extiende por todo el ámbito nacional de muchos países, combinando con este las ventajas de la radio con las del cine.

Por lo tanto, la televisión es la transmisión inalámbrica del sonido y de imágenes.

Asimismo, la televisión cuenta con un público, que no es ta compuesto por espectadores que concurren voluntariamente al espectáculo, sino que éste de cierto modo es impuesto a la atención del diseminado auditorio formado por las muchas famil

lias que entretienen su tiempo ocioso ante la pantalla del televisor; porque este suele ofrecerles en el seno de su hogar, diversión tanto de índole educacional, cultural, política, social, dramas, por nombrar algunos.

Es por ello, que se dice que la televisión ejerce con---  
trol social, ya que tiene una gran influencia de persuasión y de impacto emotivo sobre el espectador; ya que idealiza modos de conducta de otras personas, valores, estilos de vida.

En conclusión, tales medios de comunicación de masas como son: prensa, cine, radio, televisión, son elementos formadores y orientadores de las masas; ejercen un importante control social, por las características que poseen como medios educativos de tipo auditivo, visual, dejan honda huella y deben aprovecharse en forma adecuada para difundir la cultura, por lo que debemos encauzarlos para que contribuyan a configurar y orientar nuestra conducta individual y colectiva; así como inculcar en nuestra sociedad el afán por las bellas artes, para lograr el bien común.

En su totalidad los medios de comunicación de masas, tienen gran importancia, para formar conciencia de los problemas que confrontamos, y sus posibles soluciones, así como también a estimular la superación de la cultura, al mejoramiento de

las formas de convivencia, respeto a la dignidad humana, la consolidación de la unidad familiar, de la moral individual y colectiva y prestar ayuda eficaz a los demás elementos de la sociedad.

### 3.3. SISTEMA EDUCATIVO.

Del sistema educativo se despliegan las diferentes instituciones sociales como: la escuela, la familia, el medio ambiente social; a tratar cada uno de ellos a continuación.

La educación expresa Nordarse "es el proceso en virtud del cual el acervo de ideas, costumbres, normas, conocimientos y técnicas de la sociedad, es transmitida por medio de la enseñanza a las nuevas generaciones, con el propósito de obtener la aculturación de éstos..."(30)

La educación señala Hernández-León "...es la transmisión de un conjunto de conocimientos obtenidos por las generaciones anteriores e inducir a las personas a aceptar los valores, normas e instituciones que posee la sociedad..."(31)

---

30 Nordarse J.J., op. cit., p. 258.

31 Hernández-León Manuel Humberto, op. cit., p. 43.

La educación por lo tanto, consiste en un proceso por obra del cual, las generaciones jóvenes van adquiriendo los usos, costumbres, prácticas, hábitos, ideas, creencias; en una palabra la forma de vida de las estirpes adultas.

En otros términos, la educación es la transmisión de aquellos conocimientos que permitirán a las generaciones jóvenes obtener experiencia de los adultos, para poderse enfrentar con buen éxito a la vida social.

Ahora bien, el artículo 3 de la Constitución reglamenta la educación en nuestro país que dice en su primer párrafo "La educación que imparte el Estado Federación, Estado, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia".

En efecto, tal precepto Constitucional reglamenta la educación en su artículo 3 el cual nos señala los objetivos que debe perseguir dicha educación y las características que debe tener esta.

Debido a lo anterior, entre los medios más eficaces que deben contribuir a la educación están sin duda alguna; la

prensa, el cine, el radio, la televisión, los cuales han venido aplicándose con acierto y eficacia en labor educativa, como medios auditivos y visuales didácticos; a nadie escapa que la imagen y el sonido, tienen en la enseñanza un sitio enviable una cinta cinematográfica, una transmisión televisada, fílmica o una sucesión de sonidos, puedan dar una idea precisa de un hecho concreto.

Por consiguiente, la educación constituye un imperativo social que todas las manifestaciones culturales se pongan al alcance de la sociedad, por medio de la difusión de la cultura superior y destinarse esta a la realización de una importante función social educando a toda la colectividad.

### 3.3.I. ESCUELA.

La palabra escuela tiene varios significados. Uno de ellos es el que se refiere a lo que llamamos escuela, universidad, por señalar algunos, o el edificio en donde se realiza una función educativa.

Por consiguiente, la escuela es el lugar donde se imparte aprendizaje, a los educandos, por medio de personal especializado, el cual transmitirá una serie de conocimientos gene

rales de valores, tradiciones, cultura en forma global que más adelante el individuo aplicará en su vida de relación social.

Siendo, encargada la labor educativa en forma general a los maestros, dentro de la escuela donde se realiza la función de la enseñanza, a la cual concurren numerosos jóvenes, con el fin de aprender. El conjunto de maestros y alumnos tienen la actividad de transmitir conocimientos.

Luego entonces, el edificio que forma la escuela, son unidades ubicadas compuestas por agrupaciones de varias personas como son: directores, maestros, alumnos, personal de oficina, entre otros que se relacionan entre sí de una manera ordenada y establecida previamente para realizar la finalidad común de transmitir el conocimiento en forma sistemática.

La escuela tiene como funciones principales:

- a) Transmitir la cultura a las generaciones sucesivas.
- b) Señalar al individuo cómo comportarse en el medio social que lo rodea.

c) Facilitar la adaptación del individuo a la sociedad.

Pero también, cabe señalar que el proceso educativo no sólo se lleva a cabo en los centros escolares, ya que igualmente la familia, la religión, los medios de comunicación masiva, el medio ambiente social, son todos ellos importantes agentes de transmisión de la cultura.

El sistema educativo es por lo tanto, un medio importante de control social, si logra transmitir los elementos fundamentales de la cultura, tales como: valores, tradiciones, reglas e instituciones de la sociedad; con el propósito de inculcar en los individuos un espíritu de aceptación y de conformismo entre los integrantes del núcleo social.

Sin embargo, si no logra transmitir los elementos básicos de la cultura, se puede decir que la sociedad quedaría fuera del progreso.

### 3.3.2. FAMILIA.

La palabra familia tiene dos sentidos: amplio y restringido.

El sentido amplio. Se refiere al conjunto de personas que descienden de un progenitor común, que establece vínculos entre sus componentes de diversos ordenes e identidades (sentimientos morales, jurídicos, económicos, de ayuda mutúa.)

Y, el sentido restringido. Comprende sólo a los padres e hijos entre tanto no se casen y constituyan una nueva familia.

La familia nos dice Garfías que ".es un núcleo de personas que como grupo social ha surgido de la naturaleza y deriva primordialmente del hecho biológico de la generación..."(32)

La familia menciona Darin que ".es la cédula básica de la sociedad humana, ajustandose esta suavemente a la estructura social..."(33)

Propone Rojina la siguiente definición de familia "...es

---

32 Galindo Garfías Ignacio, Derecho Civil, Editorial Porrúa, S.A., México, 1976, p. 413.

33 H. Darin - Drabkin, La Otra Sociedad, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1974, p. 213.

núcleo social primordial, y el más natural y antiguo de todos es una verdadera cédula de la sociedad base angular de un ordenamiento jurídico; desarrollandose sentimientos de solidaridad entre sus integrantes..."(34)

Alberto Pacheco define a la familia "...es una cédula biológica, una cédula moral, una cédula cultural, con el fin principal de dar una ordenada convivencia humana, para la pacificación de la sociedad es indispensable..."(35)

La familia es entonces, un grupo social (primario), suscitado por la naturaleza, por los hechos de la generación y los subsecuentes a esta, en la cual existen relaciones entre sus componentes y otros familiares.

Por consiguiente, es bien cierto, que la familia se origina por un fenómeno natural, también lo es que esta constituye una institución creada y formada por la cultura, la religión, la moral, la costumbre, el derecho, entre otros; de la

---

34 Rojina Villegas Rafael, Derecho Civil Mexicano, Tomo II, Editorial Porrúa, S.A., México, 1983, p. 25.

35 Pacheco Alberto, Derecho Civil Mexicano, 2<sup>a</sup> ed., Editorial Panorama, México, 1985, p. 16.

configuración moral, social y jurídica de ella depende la buena constitución y el buen funcionamiento de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, se desprende que los elementos que componen a la familia común son: el padre, la madre, los hijos y parientes colaterales de ambas partes; o también es ordinario observar, que algún abuelo, tíos, o primos vivan al lado de la familia.

En conclusión, la familia es un importante agente de control social. Ya que la prole es la primera forma de organización social creada por el hombre y constituye la base de la existencia de las comunidades humanas. Por ser en el seno familiar el lugar en el que se nos enseña las primeras maneras de convivencia social, en donde se nos despiertan los primeros sentimientos de solidaridad, y ayuda mutua; así como también a obedecer y respetar las instituciones que nos rigen, es igualmente el sitio en que se inicia la formación de nuestra personalidad a través de la socialización, todo esto en conjunto conforma la familia obteniendo por consiguiente, tales singularidades de esta una gran importancia para lograr de sus integrantes la mejor forma de relación social.

### 3.3.3. MEDIO AMBIENTE SOCIAL.

Desde el inicio de nuestra existencia hasta la muerte la vida del hombre se halla determinada en medida cada día mayor por la sociedad en que vive. En la infancia, en la juventud y durante todo el transcurso de su vida.

Así que, la conducta del ser humano sigue generalmente los cauces abiertos por las presiones del medio. Desde el momento mismo del nacimiento, y aun antes, ejerce este su influjo por medio de innumerables instituciones culturales: costumbres, creencias, hábitos de higiene y alimentación...Y esa preponderancia del medio ambiente social descansa sobre nosotros con una fuerza cada vez mayor por la acción de mil diversos agentes a medida que se va ampliando nuestra personalidad, marcando éste su huella sobre el modo de ser individual.

Es por ello, que se puede definir al medio ambiente social. Al conjunto de ámbitos naturales que conforman todo lo que nos rodea y todos aquellos seres humanos cuya presencia podemos ver, con quienes podemos relacionarnos entre sí, para lograr el mejor funcionamiento de la sociedad.

Asimismo, para el medio ambiente social son importantes

los factores internos que adquirió el sujeto, por medio de la socialización, por la herencia biológica, hábitos, instintos, salud, para que en conjunto con estos factores y las manifestaciones culturales, como; el lenguaje, valores, educación, moral, derecho, con todos estos elementos se contribuye a formar un ambiente social adecuado para que el individuo se desarrolle particularmente y colectivamente dentro de la sociedad.

Sin embargo, se da la existencia de instituciones sociales, para evitar conflictos entre los individuos, ya que como es lógico no existen sujetos aislados de la colectividad, y en consecuencia, lo que se trata con tales fundaciones sociales es lograr moldear la conducta de los miembros de la comunidad en relación con los demás integrantes de la misma.

Por consiguiente, el individuo busca satisfacer sus necesidades tanto del medio ambiente social y acomodar su actuar, a lo que le señalan los imperativos sociales, para poder realizar sus fines propuestos, y condicionando su conducta hacia los demás integrantes de la colectividad.

En síntesis, si existe un medio ambiente social propicio conforme a una serie de instituciones sociales y apegadas estas a la vigencia de la sociedad y a los valores del individuo se podrá por consiguiente, ejercer un control social im--

portante sobre la conducta de los sujetos y favoreciendo de esta forma a que exista un orden social positivo y apropiado para todos los elementos que componen el medio social.

#### 4. JUSTIFICACION DEL CONTROL SOCIAL.

En las páginas que preceden inmediatamente, se ha mostrado que la humanidad ha pasado de un estado en el que predominaba la falta de control social del hombre, la naturalidad en la satisfacción de sus necesidades, la búsqueda constante del deleite en el cual no tenía ninguna represión social, a otro en el cual se han impuesto a las personas los diversos órdenes normativos- sociales, obligando a cubrir sus indigencias primordiales por medio de los canales socialmente aprobados, cambiando la actividad del hombre que podría ser considerada como un pasatiempo espontáneo y apacible por una reglamentación de su actuar para obtener la máxima aprobación del todo social.

A cambio de lo anterior, las personas tienen la seguridad de ser aceptadas en su grupo y pueden llevar una vida social. La represión instintiva lleva al hombre a desarrollar su razón y, sobre todo a establecer un orden normativo tanto a nivel individual, como social, que guía su vida y al cual debe ajustarse.

Lo anterior se ve ampliamente fortalecido por la existencia del control social que se refiere como vimos en renglones

anteriores; a los medios y métodos utilizados para inducir a una persona a actuar de conformidad con las expectativas de un grupo particular o de la sociedad en total.

Lo precedente se ve extensamente reforzado por la interdependencia creciente del individuo y sobre todo por la distribución de la actividad social lo que nos permite hablar de la necesidad esencial y fundamental, la de integración y aceptación social como causa motivadora y consolidadora de la normatividad social.

#### 4.I. LA SOCIEDAD NO PODRIA EXISTIR SINO SE CUMPLEN DETERMINADAS REGLAS SOCIALES.

En renglones anteriores, hemos dicho que el ser humano está inmerso en una sociedad y difícilmente se manifiesta el nacimiento de una forma de vida humana permanente que no tenga que entrar en contacto con ella.

Pues bien, la vida humana aislada de la sociedad, resulta facticamente imposible, si tenemos en cuenta las limitaciones que nos acarrería el desarrollar nuestras necesidades humanas en general. La convivencia social parece brindar, hasta hoy, la posibilidad de una esperanza de vida mayor.

De manera que, la forma de vida humana que conocemos hoy, siendo social, se conforma de seres humanos con características particulares. Si alguna individualidad es posible, ella sólo puede darse en sociedad, pues se desconoce una forma de supervivencia humana que se dé sin cualquier tipo de organización que se pueda denominar sociedad.

Por lo cual, la sociedad exige del individuo determinadas formas de conducta. El sujeto necesita comportarse de cierto modo para que los demás le permitan alcanzar sus objetivos.

Toda persona debe tomar en cuenta los requisitos que la sociedad demanda. Si el individuo desea que los demás le respeten, es preciso que él observe una conducta de acatamiento para con los demás.

Ya que, es condición para que una persona pueda vivir en armonía con la sociedad es que conozca y cumpla con las reglas sociales que rigen la relación humana.

Es por ello, que es conveniente que el individuo conozca y practique el cumplimiento de reglas de conducta que rigen la vida en sociedad. De ese modo logrará la mejor armonía del

núcleo social.

Debido, a lo anterior la sociedad es entonces una totalidad de hombres, interactuando organizadamente para mantenerse unidos como una comunidad permanente y constante de individuos y grupos sociales para lograr un objetivo determinado.

Pues bien, el hombre es esencialmente social. O, lo que es lo mismo, no existe la posibilidad de una vida humana fuera de la sociedad, por las razones sustanciales que ya exouse antes. Además, el hombre es un ser capaz de integrarse con los otros seres humanos, y tiene la necesidad de tal adición para que la sociedad exista.

Por eso, en la sociedad es necesario que haya una autoridad que establezca un orden pacífico y garantice la observancia de este mando sosegado, cierto y seguro; es decir, precisa que haya una autoridad política, dotada con el mando supremo en los asuntos de la convivencia y cooperación, aunque esa potestad superior deba estar limitado por los principios que consagran las libertades básicas del individuo.

Cierto, que hay principios éticos, valores jurídicos, criterios de lo que, suele llamarse Derecho natural. Pero to-

do eso son fundamentos generalísimos, meras fuentes de inspiración ideal, que, aunque imprescindibles y normativamente necesarias en conciencia, no bastan para organizar la apretada y dificultosa red de relaciones interhumanas, en la convivencia y en la cooperación social. No bastan, no son suficientes, por varias razones:

En primer lugar, aunque en un principio admitimos y reconocemos que los valores jurídicos son objetivos e intrínsecamente, válidos, nadie ha nacido con el don de la infalibilidad para el conocimiento de tales valores. Y si nadie puede pre--tender la exclusiva en la concepción de la justicia, debe haber alguien autorizado para proclamar una interpretación de la equidad que se imponga a todos esto es, autorizado para proclamar e imponer ciertas reglas sociales y de derecho.

Por otra parte, el orden de la convivencia, pero singularmente el de la cooperación interhumana, es preponderante--mente complicado. En efecto, ese orden requiere una serie de reglas con un contenido determinado, que no se halla exacta--mente predeterminada en los meros valores jurídicos, en los criterios del Derecho natural, porque ese contenido concreto resultaría de aplicar aquellos principios o juicios de las realidades humanas, que son particulares, diversas y cambian--tes.

En las realidades humanas hay magnitudes esenciales, persistentes, universales: aquellas que derivan de la naturaleza de la persona humana dotada de dignidad, como sujeto que tiene fines propios que cumplir por su propia y libre determinación. Pero tales normas universales e invariables en su esencia, tendrán que estar condicionadas y además limitadas por las realidades concretas, por razones de paz, de orden público, de coexistencia de las libertades de todos, de decencia pública, de bienestar general. Todo eso, aunque sea derivación de unos primeros principios, debe ser limitado y singularmente determinado por normas puestas o elaboradas por los hombres.

Ahora bien, menciona Nordarse "...que sino existiera un orden normativo no podría subsistir la sociedad, puesto que las condiciones naturales del ser humano no lo capacitan para responder automáticamente a todas las situaciones que se le presenten..."(1)

Es por ello, que se hace indispensable una serie de normas sociales y jurídicas, así como todos los medios de control social que nos ofrecen un cauce firme y conocido para el

---

1 Nordarse J.J., op. cit., p. 225.

curso de la vida, individual y colectiva, con menos incertidumbre y temor. Hacer las cosas como los demás y como antes se hizo, facilita el entendimiento entre las gentes y evita las perturbaciones del orden social establecido; en razón de que, el individuo capaz de obrar con absoluta libertad, sin sujeción a normas, no ha existido nunca. Un orden normativo cualquiera es el supuesto básico, fundamental, de la sociedad humana, y el hombre siempre ha vivido en sociedad.

Por lo tanto, sin la existencia, reconocimiento e imposición de ciertas reglas de conducta sería imposible la vida ordenada en sociedad.

Podemos concluir de lo expuesto, que la sociedad no podría existir sino se cumplen determinadas reglas sociales por lo cual, esta se encuentra regida, es decir, gobernada por una serie de normas o disposiciones encaminadas directamente a dirigir la conducta de los individuos cuando éstos actúan como miembros del agrupamiento social, por tanto, la conducta (manera de actuar) individual está sometida a imperativos o mandatos (normas), a los que los sujetos no pueden sustraerse a menos de incurrir en una sanción.

Las reglas sociales de conducta nacen generalmente como consecuencia de la vida social y son de diversa naturaleza,

según la especie de las relaciones que rijan. Dichas normas pueden ser: de etiqueta, jurídicas, morales, religiosas, entre otras.

La sociedad para realizar su progreso y mejoramiento, necesita de tales reglas sociales señaladas arriba, sin las cuales todo intento de convivencia resulta inútil. Este es, entonces, un factor indispensable para la organización y existencia de la vida en común.

#### 4.I.I. INTERACCION ENTRE LA SOCIEDAD Y EL ORDEN JURIDICO.

Siempre que dos o más personas se reúnen, con cualquier finalidad, se establece una interacción, y si la intención es llegar a acuerdos constructivos lo único que tienen que hacer es adoptar las actitudes adecuadas, pero si no se tiene cuidado con las formas de comportamiento los resultados pueden ser contrarios, por lo cual hay que tratar de excluir todas aquellas que puedan dar lugar a falsas interpretaciones.

El proceso de las interacciones humanas es una fuerza constante que puede traducirse en manifestaciones agradables o desagradables y, claro toca a cada uno de nosotros resolver el tipo de las que deseamos, admitiendo, desde luego, que a

la generalidad nos interesa vivir bien con los demás

La magnitud que actualmente se otorga a las interacciones humanas data de poco tiempo. En las sociedades primitivas casi quedaban circunscritas a la propia familia y, naturalmente, eran totalmente desconocidas las relaciones sociales, las cuales sólo se manifiestan hasta que aparece la sociedad en forma más compleja.

Los cambios culturales de los grupos humanos han traído como consecuencia una interdependencia que aumenta constantemente, lo que implica la exigencia del mejoramiento de las relaciones sociales, y esto requiere el establecimiento de las normas que permitan la convivencia armónica.

Ahora bien, Simmel citado por Senior expresa que la interacción se da "...cuando varios hombres entran en acción recíproca..."(2)

Asimismo, la interacción de los seres humanos se mani---

---

2 Simmel Jorge, citado por F. Senior Alberto, op. cit., p. 95.

fiesta por medio de símbolos, en contraste con las meras emociones o actos directos, no podría existir ni cultura ni orden social, solo a través de dicha capacidad de interacción, es posible que las estructuras tan complicadas de la sociedad humana lleguen a subsistir y se mantengan de generación en generación.

Por eso, la sociedad humana debe ser considerada como algo constituido por sujetos que actúan, y la vida de la sociedad debe ser estimada como algo que estriba en las acciones de dichas personas, que van alineando su obrar al proceder de los demás, asegurándose de lo que hacen o pretenden hacer, mediante el conocimiento del significado de sus actos.

En efecto, la interacción social cuenta con tres elementos fundamentales:

El primer elemento de la interacción es el imaginarse nuestra aparición a otros individuos (al principio los miembros de la familia, luego los compañeros de juego y amigos, y por último adentrarnos a un orden social en su conjunto.)

El segundo elemento de la interacción social es el juicio que nuestra presencia produce en los otros: aprobación o

censura, admiración o desprecio, entre otros.

Y, en tercer lugar el elemento de la interacción social sigue muy de cerca a los dos elementos anteriores, en este se presenta nuestra reacción -orgullo, confianza, equilibrio, vergüenza, inseguridad en nuestro actuar, torpeza, por citar algunos.

Debido, a lo anterior veamos como se da la interacción entre la sociedad y el orden jurídico:

Al respecto expresa Azuara, que se puede definir la sociedad ".como un sistema de relaciones recíprocas entre los hombres..."(3)

En cuanto al orden jurídico continua diciendo Azuara, que se puede definir como ".el conjunto de normas que rigen la conducta exterior del hombre en forma coactiva..."(4)

---

3 Azuara Pérez Leandro, op. cit., p. 285.

4 Idem., p. 285.

Estas dos modalidades persistentemente están en interacción en la siguiente forma:

La sociedad comprendida como una red de conexiones entre los individuos es el lugar donde se crea la cultura: el lenguaje, el arte, la ciencia, la moral, la religión y el Derecho. En todas las sociedades humanas se ha presentado el fenómeno jurídico, de ahí que se haya afirmado usualmente que: donde existe la sociedad hay Derecho.

Es por ello, que el Derecho existe tan sólo en función de la sociedad, porque la vida social postula el orden, y el derecho por definición representa el orden. La idea de Derecho y la idea de sociedad son inseparables, pues una sociedad es, en definitiva, una colectividad ordenada u organizada.

Por consiguiente, el hombre necesita, en primer término, saber cual es el dominio de lo suyo y el de los demás, hasta donde llega su derecho y donde empieza el de los demás. Por otra parte, experimenta la necesidad de que sus derechos una vez creados se encuentren satisfactoriamente protegidos por el órgano del Estado. Pero el Derecho una vez estatuido ejerce una influencia sobre la sociedad modelándola, señalándole los conductos que debe recorrer.

Por lo expuesto anteriormente se puede concluir, que hay una interacción en la sociedad y el orden jurídico. En este orden de ideas se puede asegurar que si bien es cierto que el Derecho se origina en la sociedad también lo es que el Derecho una vez creado influye a su vez sobre la misma. Como se ha podido desprender de su concepto, el orden jurídico es ante todo un sistema que establece sanciones.

#### 4.2. LA EXISTENCIA DE LA FUERZA NORMATIVA, DEL HABITO Y DEL DERECHO.

En las páginas que preceden inmediatamente, se ha mostrado que vivir en sociedad proporciona al hombre innumerables ventajas, pero la misma sociedad le impone obligaciones en forma de conductas adecuadas; mandatos impuestos por los mismos sujetos para asegurar una convivencia armoniosa.

El hombre, como todo ser, está expuesto a las leyes naturales y como ser social, está sujeto a las normas sociales.

Luego, según indiqué ya en renglones anteriores, las normas sociales son reglas de conducta; son disposiciones que los seres humanos debemos cumplir para una convivencia armónica en la vida social. Del cumplimiento de las normas dependen

la paz y tranquilidad de la sociedad.

Ciertamente, las normas sociales son las que regulan la vida del hombre en la sociedad; en razón de que, estas son reglas de conducta que la misma ha creado para hacer posible la vida social en un ambiente de concordia entre todos los componentes de la misma.

Es por ello, que podemos decir, que las normas sociales ejercen un importante control social en el comportamiento humano ya que, esta dirigido por unas normas en su obrar social; sin esas normas sociales que nos estan esperando ya, por así decirlo, en el orden social desde que nacemos, en cualquier sentido humano aceptable (bueno o malo) sería muy difícil de imaginar una existencia dentro de la comunidad social. Desde el inicio de la vida, la relación de un individuo con los demás está vinculada normativamente e inspirada normativamente y se mantiene normativamente.

Y, asimismo, la existencia del hábito constituye el agente más conservador de la vida del individuo -lo que hace rutinariamente todos los días- y en lo social son el eficaz mecanismo que estampa y arraiga lo aprendido de tal manera que la persona se vuelve casi autómatas.

Luego, el hábito -que es una forma consolidada de conducta individual- tiene dos formas de expresión social: el uso social y la costumbre; tales normas ya fueron vistas en páginas anteriores.

Los usos sociales: Son formas de conducta preordenada y coercitiva; no podemos alterarlos, porque son cosas que están ahí, están precreadas por la sociedad y la gente los sigue al pie de la letra.

La costumbre: Se define como un tipo de conducta colectiva, arraigado por el peso de la tradición.

Por lo expuesto, diremos que el hábito reviste una gran importancia al control social, por el hecho de que estos se heredan por vía social, forman parte de la cultura, de la herencia social del grupo y se generalizan por las costumbres, que no son otra cosa que hábitos colectivos.

Debido, a lo anterior podemos decir que la existencia de hábitos dan gran fuerza a la sociedad ya que se encuentran hondamente arraigados en la naturaleza humana, descubren su óptimo desarrollo en la plena convivencia con el grupo. Y puede afirmarse sin exagerar, que el grado de identificación y

simpatía social con los demás marca el nivel de estabilidad emocional y de equilibrio de la personalidad, y fortifica ciertamente la firmeza y seguridad con que el sujeto se enfrenta a las contingencias de vivir.

La existencia del derecho, al cual ya hice referencia es el conjunto de normas o reglas en el cual existen los preceptos, los mandatos que nos prohíben, que nos ordenan, que nos regulan en una forma determinada nuestra actividad externa.

Este conjunto de preceptos se aplica en una comunidad humana, buscando la armonía entre sus componentes. La vida social no se concibe sin el derecho; ésta es su condición de existencia, porque la vida social postula el orden, y el derecho por definición representa el orden.

El derecho tiene como característica que es obligatorio se hace obedecer por la fuerza física del Estado.

En consecuencia, encontramos que la existencia y la necesidad del derecho suponen la vida en sociedad. Un hombre solo, viviendo aislado, no necesita ajustar su vida o su conducta a norma jurídica alguna porque sus actos no lesionarían a nadie.

En conclusión, de lo expuesto diremos que la existencia de la fuerza Normativa, del Hábito y del Derecho están profundamente arraigadas en la naturaleza humana como energías firmemente establecidas que ejercen una influencia importante en el control social y en el desarrollo de la sociedad puesto que desde que el individuo vivió en forma organizada, advirtió la necesidad de reglamentar sus relaciones con los demás miembros de su grupo para vivir en un ambiente armónico y cor  
lia.

La vida social está sujeta a tales reglas sociales que rigen la conducta humana; están presentes en cualquier ámbito en que se desenvuelva nuestra existencia.

El propósito de estas reglas sociales es el de obtener la máxima convivencia humana dentro de un orden social acatado por la convicción que garantiza la vida armónica, la tranquilidad y la paz, de la sociedad.

#### 4.2.1. LAS NORMAS VIGENTES COINCIDAN CON LA SOCIEDAD.

Cuando los cambios sociales acarreen el envejecimiento de algunos aspectos del sistema social, se impone el remozamiento del mismo, modificando los textos legales, adicionándo

los o creando nuevas normas especializadas que respondan a los problemas y situaciones no previstas con anterioridad. No debe olvidarse que el Derecho y las reglas sociales son tanto más obedecidas, tanto más eficaces, cuanto más se aproxime o adecue a la idiosincracia, aspiraciones, realidad histórica, entre otras, de la sociedad a la que pretende regir.

Ahora bien, llamamos derecho vigente señala Villoro "al conjunto de normas imperativo - atributivas que en una cierta época y en un país determinado la autoridad política declara obligatorias..."(5)

Derecho vigente es por tanto, Derecho vivo, Derecho realizado, Derecho que obtiene efectividad práctica, Derecho que es útil; y por lo cual se puede decir que constituye una parte de cultura viva o actual de un pueblo.

Por consiguiente, el individuo tiende a configurar su conducta de acuerdo a la normatividad vigente de su comunidad, y por tanto evitar aquellas acciones que no vayan de acuerdo con las normas y con los papeles que a él le corresponde de--

---

5 Villoro Toranzo Miguel, op. cit., p. 9.

sempeñar en los diferentes grupos en que se encuentra inmerso en la sociedad. Aunque se puede decir que la normatividad puede ser quebrantada por las personas aún en vigencia, dado que la conducta en sociedad no se rige por principios de adversidad necesaria, sino que hay un amplio margen, que en un momento dado configura la acción del individuo.

En efecto, las relaciones sociales están orientadas de acuerdo con el orden normativo vigente, pues se espera que éste obligue bajo la intimidación a que las personas actúen de acuerdo con él. La finalidad de todo orden social es la realización de la rectitud, y del derecho es que se actualice la certeza y seguridad; de que lo estipulado por el orden normativo se impondrá, esto es un requisito esencial de la convivencia.

En conclusión, de lo anterior encontramos que las normas vigentes coinciden con la sociedad por el hecho de que el mundo social no está formado por cosas, sino que está integrado por la disposición, contenido, intensidad y dinamismo de las normas vigentes.

El mundo social debemos considerarlo como una trama de normas, como un conjunto de conductas que se interrelacionan y sostienen unas a otras, como resultado de las tensiones operantes.

rantes. Por eso el mundo social no puede tener una realidad ajena a los hombres, los cuales con su conducta, con su forma de actuar la integran. La norma se desprende del comportamiento de los individuos, como únicos entes pensantes y actuantes.

Las normas deben estar vigentes en una época y en un lugar determinado para que se cumplan por los miembros de la comunidad por lo cual debe existir una correspondencia entre lo normativo y las condiciones sociales que demanda constantemente la sociedad por lo cual deben ser captadas estas nuevas exigencias para poder palpar las recientes necesidades sociales las que deben dar la pauta del cambio en el contenido del orden social y jurídico.

#### 4.3. EL PROPOSITO DE LA JUSTIFICACION DEL CONTROL SOCIAL.

El propósito de la justificación del control social es que la persona aprenda a determinar, a través de ciertos mecanismos sociales cuál es la conducta aceptable para cada situación y diferenciar entre las pautas y patrones de conducta apropiadas y las inapropiadas.

El control social se propone influir en la conducta humana empleando medios y métodos propicios para inducir a una

persona actuar de conformidad con las expectativas de un grupo particular o de la sociedad en total.

Ahora bien, como vimos en renglones anteriores el control social es, por tanto, el dominio, la presión que se ejerce sobre las personas para que actúen de acuerdo con las normas, principios e instituciones que la sociedad considera como socialmente obligatorias o convenientes.

Además, es necesario advertir que todo instrumento de control social es un medio para influir en la conducta externa del hombre, así por ejemplo: un creyente católico se encuentra socialmente controlado por su grupo religioso, a través de la amenaza de las sanciones (purgatorio, excomunión, por citar algunas) que establece el grupo mencionado de acuerdo con las convicciones religiosas que privan de él.

Por lo cual, podemos decir que es importante para la sociedad la presencia del control social porque esta no puede funcionar si sus miembros no están de acuerdo con las normas, por lo cual este da la pauta para que el sujeto desempeñe sus roles y coordine sus actividades de tal forma que las metas del grupo o de la sociedad puedan ser alcanzados.

De acuerdo a lo anterior, encontramos que el propósito de la justificación del control social es el que se refleja en su propio concepto de emplear métodos o procedimientos colectivos que designan todos aquellos procesos por medio de los cuales los individuos son enseñados, persuadidos o compelidos a adaptarse a los usos y a las valoraciones de los grupos de que forman parte.

#### 4.3.I. CONFORMIDAD.

Cuando el hombre actúa, lo hace de acuerdo con la idea que tiene de las cosas, pero la gran mayoría de esos conceptos, como ya vimos, no han sido pensados por él mismo. Sino que su obrar es consecuencia de lo que socialmente es aprobado, de lo que ha visto en otras gentes. El sujeto manifiesta ese modo de pensar porque es algo que se hace. El individuo, la mayoría de las veces, piensa y actúa no por propia iniciativa, sino repitiendo, imitando, lo que todo mundo hace o, en todo caso, aprendiendo lo que los demás enseñan. En este caso no se actúa como algo meramente personal sino como reflejo de lo que el grupo hace.

Por lo cual, la conformidad de un individuo a su contexto social significa que mediante los mecanismos de sociabilidad ha interiorizado los valores, normas y tradiciones de su

medio social, de tal modo que pasan a formar parte de su estructura de personalidad.

Ahora bien, se puede definir la conformidad menciona Gay "...como un conjunto de proyecciones e identificaciones con las metas y objetivos que la sociedad establece, tomando en consideración sentimientos de intimidad y de participación del individuo..."(6)

La conformidad expresa Chinoy ".induce al individuo que se incorpore a las normas y obligaciones que esta le señala subsistentes inevitablemente en conjunto con la cultura..."(7)

Por lo tanto, la conformidad es una forma de adaptación que constituye la base sobre la cual el individuo puede comunicar y participar con los miembros de las comunidades de las que forma parte.

Debido, a lo anterior deducimos que la conformidad es de

---

6 Gay Martí José, op. cit., p. 163.

7 Chinoy Ely, op. cit., p. 361.

gran importancia para el control social en razón de que, el individuo por medio de esta lograra una conducta compartida entre los demás miembros de la sociedad de normas y valores.

En síntesis, de lo expuesto diremos que la conformidad es la base para que el hombre se mueva en muchos niveles sociales, lo cual lo lleva a pertenecer a diversos grupos sociales, y él debe desempeñar estos roles en tal forma que quede integrado a esos diferentes grupos en los que se desenvuelve, lo cual lograra adecuando su conducta a las expectativas que los demás tienen de ella y, por tanto, su aceptación y conformidad a los diferentes órdenes normativos.

#### 4.3.2. SOLIDARIDAD.

La solidaridad tiene su origen en la simpatía social, dándose en niveles prehumanos, tales como entre las organizaciones familiares de los chimpancés. Pero en el hombre este sentimiento de afinidad con las situaciones de los demás de su especie alcanza una existencia y una intencidad superiores por supuesto, debido al desarrollo mucho más elevado de la psicología humana y a la posesión de una facultad tan preciosa como el lenguaje, que permite a los hombres comunicarse entre sí sus situaciones y estados de ánimo y comprender lo que ocurre a los demás.

Ahora bien, este concepto de solidaridad es esencialmente utilizado por Durkheim el cual la divide en solidaridad mecánica y orgánica:

La primera solidaridad mecánica se da en la horda figura ideal de las sociedades arcaicas en que la organización social es muy elemental, cada uno de sus elementos esta llevado a realizar tareas equivalentes. Por lo tanto la cohesión social no se basa sobre la complementariedad de las actividades sociales, sino sobre la semejanza la conformidad de las conciencias a un tipo común, que no es otro que el estilo subjetivo de la sociedad.

En cambio la solidaridad orgánica con la división del trabajo aparece la desemejanza, la sociedad se compara como un órgano viviente cada parte es solitaria del todo, la conciencia colectiva desaparece y nace el individualismo y los grupos intermediarios.

La palabra solidaridad significa expresa Durkheim citado por Rosado "cohesión de un conjunto múltiple y variado en un todo armónico..."(8)

---

8 Emilio Durkheim, citado por López Rosado Felipe, op. cit., p. 278.

La solidaridad para Comte quiere decir "...el entrelazamiento que se produce entre los hombres..."(9)

Durkheim citado por Gay menciona que la solidaridad "es el nexo que une al individuo con la sociedad en que vive..."(10)

La solidaridad es, por tanto, el conjunto de sentimientos e ideas que sustenta una colectividad que la mantiene un da.

Por lo cual, la solidaridad se da con la participación de todos los miembros de la sociedad, siendo esta en forma ra cional y conciente de sentimientos, tradiciones, opiniones, proyectos o definiciones de situación.

En consecuencia, por medio de la solidaridad se ejerce un control social en la conducta del individuo porque este se identifica con la colectividad por la multitud de problemas que le surgen por el hecho de vivir en sociedad creando entre

---

9 F. Senior Alberto, *op. cit.*, p. 53.

10 Emilio Durkheim, citado por Gay Martí José, *op. cit.*, p. 13.

los sujetos sentimientos de solidaridad entre estos, que reconocen que es mejor juntar sus esfuerzos en conjunto para lograr la mejor superación de todos dentro del núcleo social.

En conclusión, de lo anterior podemos decir que la solidaridad es el vínculo que identifica al individuo con la colectividad, fortaleciendo las raíces de sentimientos y valores arraigados por todos los componentes de la sociedad ayudando a confortar la existencia de esta por medio de una razonable convicción de llevar al cabo, indudablemente, determinados puntos sobre los cuales descansa la solidez de la sociedad, procurando un nivel de cultura para todos los integrantes de la misma, respetando lo normativo para conservar un orden justo que equilibre una digna vida humana.

#### 4.3.3. CONTINUEDAD EN LA SOCIEDAD.

La continuidad en la sociedad, se da bajo un orden normativo, coordinado dentro de un patrón, a través del que se organiza colectivamente la vida de una comunidad. Como orden, contiene valores y normas diferenciadas y particularizadas, así como reglas, que requieren referencias culturales para resultar significativas y legítimas.

La sociedad, despliega un concepto organizado de membresía que establece una distinción entre los individuos que pertenecen o no a ella. Los problemas que implica la jurisdicción del sistema normativo pueden hacer que resulte imposible una coincidencia exacta entre la posición de estar bajo obligaciones normativas y la de miembro, debido a que la aplicación de un sistema normativo esta inherentemente enlazada al control social (o sea, que se ejerce a través de normas, principios e instituciones que la sociedad considera como socialmente obligatorios o convenientes.) De sanciones ejercidas en pro y en contra de las personas que residen verdaderamente dentro del ámbito social. Para lograr por medio de tales mecanismos la continuidad de la misma.

Y, asimismo, la función del individuo frente al orden social es la de moldear sus energías en relación con los miembros de la sociedad en tal forma que su conducta no implique una decisión de actuar como tienen que hacerlo y al mismo tiempo que se obtiene satisfacción del hecho de obrar de acuerdo con los intereses y necesidades de su comunidad. En otras palabras, la función del individuo es ajustar y encauzar la energía humana que existe dentro de una sociedad en continuo funcionamiento.

Por lo cual, podemos decir que la sociedad para lograr su continuidad societaria. Como tal, está constituido tanto

por un sistema normativo de orden como por estatutos, derechos y obligaciones pertinentes para los miembros; así como de un control social que ejerce presión sobre cada uno de sus integrantes por medio de mecanismos socialmente integrados con el fin de obtener la máxima continuidad de la misma.

En síntesis, podemos expresar que la sociedad para lograr su continuidad debe mantener la integridad de una orientación cultural común, compartida ampliamente por sus elementos, como base de su identidad societaria con el fin de sobrevivir y desarrollarse en un orden social, que debe satisfacer sistemáticamente, las exigencias condicionales relativas a la integración de los componentes del núcleo social.

#### 4.4. PARA QUE EL INDIVIDUO O LOS GRUPOS SOCIALES SE SOMETAN AL CONTROL SOCIAL REGULADOR DE LA CONDUCTA HUMANA.

El hombre, hemos visto, se encuentra inserto en una circunscripción social; por tanto parte de ese perfil lo compone la comunidad dentro del que se halla necesariamente la persona. Para el individuo, los miembros del grupo son, a su vez, parte del contorno, y una parte determinante de él. Aunque la personalidad es única, las estructuras biológicas y subjetivas del hombre, como ya dijimos son comunes y por tanto, fren

te a un ámbito determinado los sujetos que se encuentran dentro de él, tienden a reaccionar análogamente.

Este actuar, esas reacciones de los seres humanos frente al contorno cuyos elementos pueden ser subjetivos, biológicos, socio - culturales, entre otros; que los presionan en forma similar, no se dan aisladas, sino que se vinculan, se interrelacionan, se enlazan; gracias a ello se produce una serie de combinaciones que tienen características que sólo se producen por el hecho de que la persona actúa dentro del grupo. Se perfila así la contextura de un obrar colectivo, derivado de las pautas comunales de conducta.

El obrar del individuo es, por decirlo así una respuesta que el contorno suscita y que es común a las respuestas de un organismo a los estímulos del ambiente.

Por ello, podemos decir que el proceder colectivo es: la conducta consistente en una serie de reacciones mutuamente referidas de varios sujetos actores, realizadas auténticamente simultáneamente y, en algunos casos, con cierta permanencia en el tiempo y en el espacio.

Ahora bien, los individuos que componen un grupo desarro

llan propiedades o modos de reacción, que no se desenvuelven cuando se hallan fuera del grupo, es por ello que existen ciertas condiciones para que el individuo o los grupos sociales se sometan al control social regulador de la conducta humana:

La primera de estas condiciones, que es la base de todas las demás consistente en un cierto grado de continuidad en la existencia del grupo.

La segunda condición, consiste en que los miembros del grupo tengan una idea adecuada de éste, de su composición, de sus funciones posibles, así como las realizaciones que desean obtener, así como las relaciones de los individuos con el grupo.

Una tercera condición, que exista una interacción de éste con otros grupos similares.

En cuarto lugar, la existencia de tradiciones, costumbres y usos, que determinan las relaciones entre los componentes del grupo.

Un quinto factor es la organización, consistente en la diferenciación y especialización de los componentes del grupo.

En consecuencia, podemos decir que tanto los individuos como los grupos sociales se someten al control social regulador de la conducta humana; por el hecho de que estar dentro de un grupo social contribuye a formar conciencia en los individuos, creando en éstos determinadas actitudes. Como es el respeto de los hábitos, costumbres, valores, normas sociales, jurídicas que conforman las actitudes de éste y del propio grupo del que forma parte, de tal suerte que se crea en éstos una serie de peculiares disposiciones, de modos de reaccionar ante acontecimientos, de sentir, de pensar, que no son la expresión del fondo individual y singular de cada uno, sino el efecto de la influencia de un control social de la conducta, tanto individual como colectiva dentro de un contexto social.

#### 4.4.I. DEBERA EXISTIR UNA EQUIDAD QUE LOS SATISFAGA.

El hombre esta dentro de un contexto social por consiguiente, posee una serie de valores culturales, morales, normas y creencias, entre otras; las cuales representan patrones de comportamiento para participar con todos los componentes de la sociedad.

Por lo cual, es necesario que el individuo le satisfaga lo que le esta ofreciendo la norma en la cual debere existir una equidad de balance entre la autoridad y el individuo que será él que va a recibir ese conjunto de reglas sociales que establece el Estado o la sociedad para regular el comportamiento de sus integrantes.

Moreo bien, las normas sociales deben ser nos dice Maravall "un equilibrio del sistema social orientando las conductas positivamente..."(II)

Por eso, las normas sociales son creadas tomando en cuenta la necesidad de regular la conducta humana con la finalidad de que el individuo encuentre un equilibrio dentro de la sociedad.

Las normas sociales por lo tanto, buscan equilibrar las diferencias que se presentan en la sociedad por medio del control social y a través del Derecho equilibrando intereses en una forma racional para lograr el máximo orden social.

---

II Maravall José María, La Sociología de lo Posible, Editorial Siglo XXI, España, 1973, p. 54.

Debido, a lo anterior la sociedad busca satisfacer las necesidades sociales de acuerdo con las exigencias del sujeto con el deseo de que este obedezca la regla social la cual amoldara su actuar con los demás equilibradamente en beneficio de la colectividad.

De lo anteriormente expresado podemos concluir, que la sociedad equilibra al sujeto en sus acciones para que no entre en contradicción con los demás, conformando dicha aceptación normativa, por medio de todos los valores, tradiciones sociales, transmitidas por la familia, la educación y todos los medios de comunicación, según indiqué ya, pero todo ello debe coincidir con el individuo para su mejor aceptación y satisfacción tanto de este como de la propia sociedad en función del bien común.

4.4.2. POR EL CONTRARIO SI NO SE AJUSTA EL INDIVIDUO AL CONTROL SOCIAL SE LE IMPONE UNA SANCION, POSITIVA O NEGATIVA.

Constantemente, en nuestra vida diaria, somos testigos de hechos antisociales realizados por individuos que, convertidos en infractores de la ley, son acreedores a las sanciones previstas en los códigos correspondientes. Como medida de salud social, el Estado tiene la obligación de imponer las

sistemas punitivos que las circunstancias demanden a fin de garantizar la paz pública, pero más que una represión, lo que le interesa a la sociedad es la prevención de las infracciones a las normas de la convivencia, pues es más de desearse evitar la comisión de un delito a un delincuente. Pero para esto, habrá que estar perfeccionando frecuentemente los instrumentos que permitan el encauzamiento de las formas de comportamiento humano con la finalidad de lograr una disminución en las manifestaciones de conducta antisocial, lo cual no deja de ser una solución ideal, pues siempre existirán normas jurídicas y reglas sociales violadas e infractores que serán sancionados.

No obstante, como miembros que somos de la especie humana, estamos obligados a buscar las pautas que hagan posible la convivencia armónica de todos y, para tener éxito en la tarea, en primer término tenemos que identificar las causas que lo impidan.

De mucho nos servirá saber, al efecto, que todas las manifestaciones de carácter antisocial pueden tener su origen en el temor, en la rebeldía y en la indiferencia, en razón de que estos estados afectivos pueden ser motivados por muy diferentes causas, en las cuales nosotros, como elementos de una comunidad, podemos tener cierta responsabilidad.

Si admitimos el grado de responsabilidad que nos toca y, confortados del principio de solidaridad que debe regir nuestra acción humana, y estudiamos las causas que conducen al individuo a la práctica de actividades indebidas, es muy posible que encontremos soluciones constructivas que le permitan obrar en forma que resulte útil a la sociedad en que vive.

Pues bien, esto nos lleva al tema de las sanciones. Junto a cada norma o valor existe un tipo de sanción. La sanción puede ser débil, difusa o sin una visibilidad notable. O puede ser tan concreta y visible como pena establecida por una norma legal. Pero, en teoría al menos existe siempre una sanción e incluso donde no existen estas aparentes en un momento para apoyar a una norma, cualquier investigación que se realice revelara siempre el hecho de que en un tiempo esta fue visible y efectiva; la sanción puede hallarse también en la conciencia del individuo.

Ahora bien, la sanción en términos generales; se define nos dice Rojina "...como un daño o mal que sobrevive por el incumplimiento de una norma, y desde este punto de vista, absolutamente todos los sistemas normativos tienen sanciones..."(12)

---

12 Rojina Villegas Rafael, op. cit., p. 85.

Darin expresa que la sanción ".es una forma de acción re\_tributiva por las violaciones de las normas en un grupo u orden social..."(I3)

La sanción puede ser definida expresa García Máñez "...como consecuencia jurídica que el incumplimiento de un de\_ber produce en relación con el obligado..."(I4)

Por sanción deberemos entender el medio de que se sirven las normas sociales y el Derecho para provocar un comporta---miento de acuerdo con lo que ellos establecen y en caso de que no se logre este comportamiento se seguirá, una consecuen\_cia: La sanción, que se dirige a ocasionar una opinión hostil o despreciativa; o bien un daño en la esfera de intereses (propiedad, libertad y vida) del infractor de tales normas.

En efecto, el tipo de sanción será muy diferente en cada sistema normativo; el modo de aplicación podrá ser diverso

---

I3 H. Darin Drabkin, op. cit., p. 297.

I4 García Máñez Eduardo, op. cit., p. 295.

así como el órgano que la imponga; pero lo fundamental es que existen sanciones tanto en el Derecho, en la moral, en la religión, como en los convencionalismos sociales.

Por lo cual, es evidente que la sanción ejerce una repre-sión sobre el comportamiento humano independientemente de lo que pueda implicar la amenaza a una sanción. Es decir que cuando se infringe la norma influyen una serie de factores ex-teriores e internos independientemente de todos los mecanis--mos sociales que nos persuaden de actuar conforme al precepto social, aún así se hace necesaria la existencia de sanciones para garantizar el cumplimiento de la misma.

En consecuencia, la sociedad ha desarrollado un sistema de recompensas y castigos (sanciones) con el fin de estimular a sus miembros a actuar de conformidad con las normas existen-tes. Por ello, la sanción puede ser positiva o negativa:

Las sanciones positivas. Se denominan aquellas recompensas que nos son dadas cuando actuamos conforme a las normas; por ejemplo: la persona cumple con determinadas normas por el beneficio que le reporta como es; el prestigio, dinero, poder, por citar algunos.

Bien, la sanción positiva reviste una gran importancia al control social por el hecho de que ayuda a estimular la conducta del individuo en tal forma que este acepta y respeta la norma social como lo dispone la propia sociedad.

Las sanciones negativas. Por el contrario de las anteriores son comportamientos que no se aprueban por la sociedad. Es decir, que esta señala ciertas obligaciones a cumplir y aún así los individuos desafían lo preceptuado por esta en razón de que, dejan de actuar de una forma lícita en desacuerdo con la norma social y jurídica.

En consecuencia, el incumplimiento de tal mandato social traera para el individuo una sanción negativa como: el castigo a su mala acción con represarias, suspensión de derechos, multas, prisión, el ridículo, osatrismo, desaprobación social, por citar algunos.

Debido a la existencia de estas sanciones positivas y negativas, es posible mantener el control social. Las recompensas y castigos varían de los formales (ceremoniales) a los informales. Por ello, se cree que las recompensas y castigos informales a menudo son más efectivos que los formales y ciertamente se les aplica con más frecuencia.

Cabe señalar también, que las sanciones pueden ser externas y internas:

Las sanciones externas. Son las acciones de los demás en relación a los actos que aprueban o desaprueban. Puede ser aplicada al sujeto insumiso a través de un mal que alguien le cause (por ejemplo: la sanción penal que puede consistir desde el simple arresto hasta la privación de la vida.)

Las sanciones internas. Son aquellas que al actuar inapropiadamente en contra de nuestros deberes surge dentro de nuestro ser un remordimiento, vergüenza, desprecio, entre otros ante el grupo social del cual formamos parte.

Por último, la sanción a la violación de una norma jurídica es la multa, la cárcel, la relegación, el confinamiento, hasta la misma muerte; y será impuesta por medio de la coacción ejercida por la fuerza física que el Estado aplica por medio de la policía, sus agentes gubernamentales o aún por el Ejército.

La sanción por lo tanto, es esencial para la sociedad en razón de que, cuando más se apoya un sistema de control social en estas, tanto más real resulta que se acate la norma.

De lo anteriormente expuesto podemos concluir, que las sanciones no siempre evitan la conducta antinormativa, pero indudablemente que es un factor al lado de otros, que ejerce una presión sobre el comportamiento humano. No obstante que existen una serie de elementos que inducen a que el hombre se comporte de acuerdo con las normas existentes en una sociedad, subsisten ciertas tendencias que impulsan al ser humano a contravenir la costumbre y la ley.

Al lado de factores que nos llevan a ajustar nuestra conducta a las normas, tales como las exigencias de la moral y de la tradición y las recompensas positivas para llevar a cabo la conducta que de uno espera la sociedad.

De lo anteriormente expuesto podemos concluir, que se justifica al control social diciendo que sin la existencia, reconocimiento e imposición de ciertas reglas de conducta sería imposible la vida ordenada en sociedad. En cualquier grado de civilización y aún en plena barbarie, la regulación de la conducta es condición indispensable de la existencia de la sociedad.

La índole y variedad de estas regulaciones puede ser, y es en realidad muy diversa, como acabamos de ver, pero en una forma u otra tienen siempre un carácter limitador, inhibito--

rio y encauzador de las manifestaciones de la conducta individual, buscando un armónico funcionamiento de la sociedad.

Las costumbres, los tabúes religiosos, los usos prácticos sociales, la moral y el derecho constituyen las principales formas de control social de la conducta. De todas ellas la más importante ha venido a ser la norma de derecho, cuya calidad o condición no es, tal vez, mejor que las demás en un orden jerárquico de valores, pero la eficacia de la cual es mayor sin duda alguna, pues su cumplimiento es exigido por la sociedad con energía mayor que el de las reglas pertenecientes a cualquier otro sistema normativo.

Asimismo derecho y costumbre, como ya hemos dicho, formaban en las sociedades primitivas un solo y único cuerpo de regulaciones, y este derecho consuetudinario estaba inseparablemente unido a las creencias religiosas y morales. Pero la creciente complejidad de la vida social trajo aparejada la diferenciación de los campos de acción de estas determinantes de conducta. En tal virtud el Estado vino a tomar a su cargo la función de regular por medio de los órganos de gobierno, las instituciones y relaciones de los miembros de la sociedad donde por antagonismo frecuente de intereses múltiples, podrían producirse desórdenes y perturbaciones en la estabilidad del grupo.

Por lo tanto, por medio de normas sociales y jurídicas, que son un medio de control social que nos llevan a guiar la conducta humana de los componentes del grupo social, con la finalidad de mantener el orden en la sociedad y establecer por consiguiente limitaciones a este en beneficio de la colectividad.

## CONCLUSIONES

1. El control social es, el dominio, la presión que se ejerce sobre las personas para que actúen de acuerdo con las normas, principios e instituciones que la sociedad considera como socialmente obligatorias o convenientes.

2. El control social es importante para la sociedad por el hecho de que presiona en la conducta del individuo, para lograr que actúe conforme con la norma, principios e instituciones que la misma crea y considera como fundamentales para mantener una unión armoniosa de sus componentes, dando una estabilidad entre los sujetos como en la propia comunidad.

3. El elemento necesario en todo control social lo constituye el individuo dentro de un grupo social.

4. El control social se clasifica en; coactivo o persuasivo, formal o informal, interno y externo:

Control coactivo. Es el que utiliza la orden el castigo, la amenaza para imponer normas de conducta a la sociedad.

Control persuasivo. Se ejerce mediante el convencimiento, la sugestión, con el fin de que las personas se adapten a determinadas normas de conducta.

Control social formal. Se efectúa utilizando documentos cuidadosamente elaborados, que contienen órdenes que han sido promulgadas con carácter obligatorio.

Control social informal. Surge espontáneamente y es ejercido a través de medios como la burla, el ridículo, o el ostracismo. No está contenido en regulaciones escritas.

Control interno. Se ejerce para crear en el individuo valores, principios y normas de conducta que afectan a su esfera personal, pero tienen repercusiones en relación con los demás.

Control externo. Se dirige a regular la conducta externa de los individuos, es decir, sus relaciones con las demás personas.

5. Un mecanismo de control social es aquél que la sociedad utiliza para inducir la conformidad entre sus miembros y desestimular el inconformismo.

6. Los mecanismos de control social se ejercen de tres formas diversas:

a) A través de un individuo designado jefe que puede controlar a un grupo y en ocasiones a toda la sociedad. Ejemplo: el gerente de una empresa, el dictador, el monarca absoluto.

b) Por medio de un grupo social en tanto que como reunión de seres humanos con relaciones recíprocas, puede controlar a toda una sociedad. Ejemplo: el ejército, los capita-

listas, los sindicatos.

c) La sociedad presiona a todos los individuos que la integran por medio de mecanismos normativos logra guiar al sujeto de acuerdo a lo estipulado por ella, para alcanzar la mejor continuidad de la misma.

7. Se justifican los medios de control social porque sin la existencia, reconocimiento e imposición de ciertas reglas de conducta sería imposible la vida ordenada en sociedad. En las comunidades actuales la índole y variedad de estas regulaciones puede ser, y es en realidad muy diversa, pero en una forma u otra tienen siempre un carácter limitador, inhibitorio y encauzador de las manifestaciones del proceder individual, buscando un armónico funcionamiento de la sociedad. Tales medios de control social son: Las Normas Sociales, Los Medios de Comunicación de Masas, Sistema Educativo.

8. Las normas sociales son un conjunto de reglas de conducta de observancia general, establecidas por el Estado, o la sociedad, con el fin de regular el comportamiento de los miembros de la misma, en forma ordenada dentro del ámbito social. Tales preceptos son los imperativos sociales siguientes: el derecho, costumbre, la moral (establece una cierta jerarquía de valores que gobiernan la actitud y las acciones de los hombres respecto a sus semejantes.), los principios religiosos (reglas de conducta de los creyentes de una determina-

da religión que practican ciertos sectores de alguna comunidad.), y los usos sociales (reglas de cortesía, imposiciones de la etiqueta del decoro, entre otros.)

9. El derecho es, el conjunto de normas jurídicas que gobiernan la conducta externa del hombre impuestas y sancionadas por la fuerza pública del Estado. El derecho es la más importante forma de control social por su efectividad, ya que impone reglas de conducta a través de la coacción.

10. La costumbre es una norma de conducta creada en forma espontánea por una colectividad, o grupo social, y aceptada voluntariamente por los individuos que la constituyen, como socialmente obligatoria. La costumbre establece y mantiene determinadas formas de conducta para conservar el orden y la convivencia en una comunidad. Además, en México la costumbre ni deroga a la ley ni ocupa un plano de supra - ordenación sobre la misma. Únicamente se acude a la costumbre como también a los usos sociales, a falta de ley escrita. Por eso su papel es meramente secundario.

11. Los medios de comunicación de masas son sin duda agentes importantes de control social, como son: prensa, cine, radio, televisión; ya que tales medios de información proporcionan noticias instantáneas de los acontecimientos que ocu-

rren en el mundo presente, así como también contribuyen a difundir la cultura, el arte, educación, tradiciones, costumbres; de las necesidades y aspiraciones de la sociedad.

I2. El sistema educativo abarca una serie de instituciones sociales como es: la escuela, la familia, el medio ambiente social; dichas instituciones sociales tienen como función socializar al individuo, por medio de la transmisión de conocimientos generales, para que se pueda actuar con positividad en los diferentes medios sociales en los que se desarrolla el sujeto dentro del núcleo social.

I3. El control social se justifica en virtud de que para que la sociedad pueda perdurar se requiere de un conjunto de normas que reglamenten el actuar de los individuos de tal forma que las metas del grupo o de la comunidad puedan ser alcanzadas.

I4. La sociedad no podría existir sino se cumplen determinadas reglas sociales; por ello esta se encuentra regida, es decir, gobernada por una serie de normas disposiciones encaminadas directamente a dirigir la conducta de los individuos dentro del ámbito social. Tales normas sociales pueden ser: técnicas, de etiqueta, jurídicas, morales, religiosas, por citar algunas. Por lo cual, existe una interacción entre

la sociedad y el orden jurídico estos dos sistemas se encuentran constantemente enlazados con la sociedad como un sistema de relaciones recíprocas entre los hombres, y el orden jurídico como un conjunto de normas que rigen la conducta exterior del hombre en forma coactiva.

15. La existencia de la fuerza normativa, del hábito y del derecho están profundamente arraigadas en la naturaleza humana como energías firmemente establecidas que ejercen influencia importante en el control social y en el desarrollo de la sociedad. Por consiguiente, las normas deben estar vigentes en una época y en un lugar determinado para que se cumplan por los miembros de la comunidad.

16. El propósito de justificación del control social es emplear métodos o procedimientos colectivos que designan todos aquellos procesos por medio de los cuales los individuos son enseñados, persuadidos o compelidos a adaptarse a los usos y a las valoraciones de los grupos de que forman parte.

17. Para lograr tal propósito el control social cuenta con la conformidad que es la base para que el hombre se mueva en muchos niveles sociales. También de la solidaridad es el vínculo que identifica al individuo con la colectividad. Además de una continuidad en la sociedad que esta constituida

tanto por un sistema normativo como de estatutos, derechos y obligaciones pertinentes para los miembros de la misma.

18. Los individuos como los grupos sociales se someten al control social, regulador de la conducta humana; porque el hecho de estar dentro de un grupo social contribuye a formar conciencia en los sujetos creando en éstos determinadas actitudes. Como es el respeto de los hábitos, costumbres, valores, normas sociales, jurídicas, que conforman las disposiciones y actos de éste y del propio grupo del que forma parte. Por lo cual la sociedad equilibra al individuo en sus actividades para que no entra en contradicción con los demás.

19. Cada sociedad ha desarrollado un sistema de recompensas y castigos (sanciones) con el fin de estimular a sus miembros a actuar de conformidad con las normas existentes. Sanciones positivas se denominan aquellas recompensas que nos son dadas cuando actuamos conforme a las normas, y sanciones negativas son los castigos que se nos aplican cuando dejamos de proceder de conformidad con ellas. Debido a la existencia de esas sanciones es posible mantener el control social.

## BIBLIOGRAFIA

- I. A. Gomezjara Francisco, Sociología, Editorial Porrúa, S.A., México, 1981.
2. Alvarez Román Antonio, Las Relaciones Humanas, 9<sup>a</sup>ed., Editorial Jus, México, 1983.
3. Agulla Juan Carlos, Sociología de la Educación, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1976.
4. Azuara Pérez Leandro, Sociología, Editorial Porrúa, S.A., México, 1981.
5. A. Nisbet Robert, Introducción a la Sociología, Tr. de Maite Bouyat, Editorial Vicens-Vives, Barcelona, 1975.
6. Azevedo Fernando, Sociología de la Educación, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1981.
7. Baldrige J. Victor, Introducción a la Sociología, Editorial Limusa, México, 1986.
8. Bastide Berque Cazeneuve, Lecturas de la Sociología del Conocimiento, Editorial Ediciones de Cultura Popular, Barcelona, 1969.
9. Bodenheimer Edgar, Teoría del Derecho, Tr. Vicente Herrero, 5<sup>a</sup>ed., Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1976.
10. Broom Leonard y Selznick, Sociología, Editorial Continental, México, 1979.
- II. Bruce J. Cohen, Introducción a la Sociología, Tr. Sandro-Sicard Suárez, Editorial Mc.Graw-Hill-Inc, U.S.A. 1970.

12. B. Rose Caroline, Sociología, Tr. Manuel Ortuño, Editorial Hispano Americana, México, 1967.
13. Bottomore T.B., Introducción a la Sociología, Tr. Jordi Solé-Tura y Gerardo Di Masso, 8<sup>a</sup> ed., Editorial Península, U.S.A., 1974.
14. Caso Antonio, Sociología, 3<sup>a</sup>ed., Editorial Cruz O., S.A., México, 1980.
15. Código Civil, para el Distrito Federal, 5<sup>a</sup>ed., Editorial Porrúa, S.A., México, 1986.
16. Código de Comercio, y Leyes Complementarias, Editorial Porrúa, S.A., México, 1986.
17. C. Lombardi Miguel, Fundamentos de Sociología, 2<sup>a</sup>ed., Editorial Cártago, México, 1983.
18. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ediciones de la Secretaría de Gobernación, México, 1983.
19. Chinoy Ely, La Sociedad, 9<sup>a</sup>ed., Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1978.
20. Delaye, De Los, Solages, Glorieux, Persona y Sociedad, Tr. Héctor González Uribe, Editorial Jus, México, 1967.
21. Del Melvin Fleur y Ball J. Sandra, Teorías de la Comunicación de Masas, Tr. Homero Alsina Thevenet, Editorial Anagrama, Iberica, 1972.
22. Duvignaud Jean, La Sociología, Tr. Joaquín Jordá, Editorial Anagrama, Barcelona, 1972.
23. De Buen Demófilo, Introducción al Estudio del Derecho, 2<sup>a</sup>ed., Editorial Porrúa, S.A., México, 1977.

24. De Pina Rafael, Elementos de Derecho Civil Mexicano, 10<sup>a</sup>ed., Editorial Porrúa, S.A., México, 1980.
25. Etzioni Amitai, Organizaciones Modernas, Tr. Carlos Moreno Cañadas, Editorial Hispano Americana, México, 1965.
26. F. Senior Alberto, Compendio de un Curso de Sociología, 9<sup>a</sup>ed., Editorial Méndez Oteo, México, 1977.
27. García Máynez Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, 3<sup>a</sup>ed., Editorial Porrúa, S.A., México, 1978.
28. Gay Martí José, Sociología, Editorial Cultural, S.A., Barcelona-España, 1980.
29. Galindo Garfias Ignacio, Derecho Civil, Editorial Porrúa, S.A., México, 1976.
30. Goldhorpe J.E., Introducción a la Sociología, Tr. Carmen Sáez, Editorial Alianza, México, 1977.
31. González Juan Antonio, Elementos de Derecho Civil, 6<sup>a</sup>ed., Editorial Trillas, México, 1982.
32. Goded Jaime, Los Medios de la Comunicación Colectiva, Editorial UNAM, México, 1976.
33. Gúzman Leal Roberto, Sociología, Editorial Porrúa, S.A., México, 1985.
34. Gutiérrez Aragón Raquel, Derecho, 15<sup>a</sup>ed., Editorial Porrúa, S.A., México, 1985.
35. H. Darin Drabkin, La Otra Sociedad, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1974.
36. Haiman Franklyn, La Dirección de Grupos, Tr. Félix Blanco, Editorial Limusa, México, 1976.

37. Henrri Johannot, El Individuo y el Grupo, Tr. Adolfo Maillo, 2<sup>a</sup>ed., Editorial Aguilar, México, 1964.
38. Hernández-León Manuel Humberto, Sociología, Editorial Porrúa, S.A., México, 1986.
39. Husenman Samuel, Introducción a la Dinámica de Grupo, Editorial Trillas, México, 1975.
40. Kriesberg Louis, Sociología de los Conflictos Sociales, Editorial Trillas, México, 1975.
41. Lazarsfeld y Sewell, Sociología en las Profesiones, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1963.
42. Ley del Trabajo de 1970, Reforma Procesal de 1980, 50<sup>a</sup>ed., actualizada, Editorial Porrúa, S.A., México, 1983.
43. López Rosado Felipe, Introducción a la Sociología, Editorial Porrúa, S.A., México, 1986.
44. L. Berger Peter, Introducción a la Sociología, 3<sup>a</sup>ed., Editorial Limusa, México, 1979.
45. M. Johnson Harry, Sociología de la Institucionalización, Editorial Paidós, Buenos Aires Argentina, 1963.
46. Martindale Don, La Teoría de la Sociología, Fr. Francisco Juárez Moreno, Editorial Aguilar, España, 1968.
47. María Maravall José, La Sociología de lo Posible, Editorial Siglo XXI, España, 1963.
48. Marsal Juan Francisco y Oltra Benjamín, Nuestra Sociedad, Editorial Vicens-Vives, Barcelona-España, 1980.

49. Menzel Adolfo, *Introducción a la Sociología*, Tr. Angela Selke y Antonio Sánchez Barbudo, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1973.
50. Morris Zelditch y Jr. Burtón, *Las Instituciones Sociales*, Editorial Hispano Europea, Barcelona-España, 1975.
51. Moto Salazar Efraim, *Elementos de Derecho*, Editorial Porrúa, S.A., México, 1986.
52. Mcquail Denis, *Sociología de los Medios Masivos de Comunicación*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1969.
53. Mustieles Jorge, *Sociología*, Editorial Cultural, S.A., Barcelona-España, 1980.
54. Nordarse J. J., *Elementos de Sociología*, 2<sup>a</sup> ed., Editorial Sayrols, S.A., de C.V., México, 1986.
55. Pacheco Alberto, *La Familia en el Derecho Civil Mexicano*, 2<sup>a</sup> ed., Editorial Panorama, México, 1985.
56. Parsons Flacott, *La Sociedad*, 2<sup>a</sup> ed., Editorial Frillas, México, 1983.
57. Parsons Flacott, *El Sistema de las Sociedades Modernas*, Editorial Frillas, México, 1974.
58. Peniche Bolio Francisco, *Introducción al Estudio del Derecho*, 7<sup>a</sup> ed., Editorial Porrúa, S.A., México, 1984.
59. Pérez Carrillo Agustín, *Introducción al Estudio del Derecho*, Textos Universitarios S.A., México, 1978.
60. Peniche López Edgardo, *Introducción al Estudio del Derecho*, 16<sup>a</sup> ed., Editorial Porrúa, S.A., México, 1982.
61. Reyes Heróles Federico, *Ensayo Sobre Fundamentos Políticos del Estado Contemporáneo*, 2<sup>a</sup> ed., Editorial UNAM, México, 1983.

62. Rojina Villegas Rafael, Derecho Civil Mexicano, Tomo I, 3<sup>a</sup> ed., Editorial Porrúa, S.A., México, 1980.
63. Rojina Villegas Rafael, Derecho Civil Mexicano, Tomo II, 6<sup>a</sup> ed., Editorial Porrúa, S.A., México, 1983.
64. Rodney Napier, Grupos: Teoría y Experiencia, Editorial Trillas, México, 1975.
65. Recaséns Siches Luis, Sociología, Editorial Porrúa, S.A., México, 1978.
66. Recaséns Siches Luis, Introducción al Estudio del Derecho, 4<sup>a</sup> ed., Editorial Porrúa, S.A., México, 1977.
67. Sánchez Azcona Jorge, Introducción a la Sociología de Max Weber, 5<sup>a</sup> ed., Editorial Porrúa, S.A., México, 1981.
68. Sánchez Azcona Jorge, Normatividad Social, 2<sup>a</sup> ed., Editorial UNAM, México, 1983.
69. Solis Luna Benito, El Hombre y la Sociedad, Editorial Herrero, S.A., México, 1981.
70. Soto Pérez Ricardo, Nociones de Derecho Positivo Mexicano, Editorial Esfinge, S.A., México, 1977.
71. Simpson George, El Hombre en Sociedad, Tr. Elizabeth Gelin, 4<sup>a</sup> ed., Editorial Paidós, Buenos Aires, 1972.
72. Sorokin Pitirim, Sociedad, Cultura y Personalidad, Tr. Anibal del Campo, 3<sup>a</sup> ed., Editorial Aguilar, México, 1973.
73. Vilhelm Aubert, Sociología del Derecho, Tr. Julio Valerio Roberts, Editorial Tiempo Nuevo, S.A., Caracas Venezuela, 1971.
74. Villoro Coranzo Miguel, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Porrúa, S.A., México, 1982.

## I N D I C E

### NATURALEZA JURIDICA DE LAS GARANTIAS REALES EN LOS CREDITOS BANCARIOS

#### CAPITULO PRIMERO

##### ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS GARANTIAS

	PAG.
1.1 En Roma .....	1
1.2 En Grecia .....	5
1.3 En México .....	9
1.3.1 Era Prehispánica .....	10
1.3.2 Epoca Colonial .....	13
1.3.3 Epoca Independiente .....	18
1.3.4 México Actual. Aspectos Mercantiles .	22
1.3.4.1 Aspectos Bancarios	26

#### CAPITULO SEGUNDO

##### GENERALIDADES DE LAS GARANTIAS EN LOS CREDITOS BANCARIOS

2.1 Concepto de Garantía .....	37
--------------------------------	----